

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE**

**RESOLUCIÓN DEIA-IA-026-2025
De 22 de Mayo de 2025.**

Por la cual se aprueba la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**MADEROS RESIDENCIAL**", cuyo promotor es la sociedad **AGROINVERSIONES DARIEN, S.A.**

La suscrita Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **AGROINVERSIONES DARIEN, S.A.**, persona jurídica, inscrita a Folio N° 746797 (S) del Registro Público de Panamá, cuyo representante legal es la señora **IRIELKA LIZBETH VILLARREAL DEAGO**, mujer, de nacionalidad panameña, portador de la cédula de identidad personal No.6-63-870, propone llevar a cabo el proyecto denominado: "**MADEROS RESIDENCIAL**";

Que el 25 de noviembre de 2024, la sociedad **AGROINVERSIONES DARIEN, S.A.**, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I denominado: "**MADEROS RESIDENCIAL**", a desarrollarse en el corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **JOSÉ MANUEL CERRUD GÓMEZ y FRANKLIN VEGA PERALTA**, debidamente inscritos en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones DEIA-IRC-030-2020 e IAR-029-2000, respectivamente (fs.1-9);

Que según el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), el proyecto consiste en la construcción cuarenta y cuatro (44) viviendas, en un área de 2 has + 9,842.23 m², bajo la norma de desarrollo urbano **RESIDENCIAL BONO SOLIDARIO (RBS)**. Las viviendas contarán con un área de construcción cerrada con sala - comedor, cocina, dos (2) dormitorios con espacio para el clóset o armario, baño (lavamanos, sanitario y ducha) y lavandería; contará además con área de construcción abierta con portal, tinaqueras y estacionamientos;

Que el abastecimiento de agua potable del proyecto, será a través del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN). Adicionalmente, se perforará un pozo brocal y se utilizará un tanque de reserva. Por otra parte, el manejo de las aguas servidas del proyecto, será a través del sistema individual por cada vivienda (fosa séptica, recorrido de infiltración, pozo ciego);

Que el proyecto "**MADEROS RESIDENCIAL**", se desarrollará sobre una superficie total de **2 ha + 9842.23 m²**, sobre la Finca con Folio Real N°2452 (F), código de ubicación 5109, con una superficie de 2 ha + 3406m² + 73 dm², y en la Finca con Folio Real N°2494 (F), con código de ubicación 5109, con una superficie de 8566 m² + 3 dm²; ambas propiedad del Promotor y ubicadas en el corregimiento de Metetí, del distrito de Pinogana, provincia de Darién sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

POLÍGONO DEL PROYECTO (2 ha + 9842.23 m²)					
PUNTO	NORTE	ESTE	PUNTO	NORTE	ESTE
1	944155.25	170775.1	36	944433.46	170880.58
2	944151.4	170783.42	37	944444.25	170870.59
3	944170.26	170792.23	38	944456.55	170859.89
4	944182.32	170797.32	39	944465.89	170851.5



80

5	944197.29	170803.6	40	944473.65	170843.99
6	944207.8	170807.53	41	944473.59	170843.74
7	944220.37	170812.83	42	944454.55	170835.82
8	944227.67	170815.35	43	944444.18	170831.29
9	944248.16	170823.02	44	944432.21	170825.84
10	944257.38	170827.58	45	944420.14	170821.56
11	944273.19	170834.19	46	944403.09	170813.76
12	944281.16	170837.48	47	944378.7	170802.87
13	944283.51	170838.89	48	944364.34	170796.3
14	944280.75	170844.08	49	944337.13	170783.42
15	944273.32	170859.2	50	944321.19	170775.59
16	944264.83	170875.66	51	944313.22	170771.62
17	944257.42	170888.28	52	944302.52	170765.97
18	944249.15	170903.66	53	944296.81	170762.48
19	944246.53	170909.61	54	944296.5	170762.42
20	944253.79	170912.89	55	944290.59	170759.84
21	944269.01	170916.91	56	944274.53	170751.22
22	944283.2	170921.2	57	944267.25	170747.21
23	944298.85	170925.43	58	944267	170747.02
24	944313.19	170930.49	59	944263.66	170745.3
25	944325.07	170933.23	60	944252.34	170739.06
26	944344.86	170939.35	61	944242.58	170733.86
27	944353.9	170942.8	62	944231.06	170728.15
28	944355.5	170944.16	63	944231.04	170728.01
29	944360.09	170948.51	64	944227.9	170732.55
30	944371.06	170939.11	65	944220.23	170742.21
31	944377.58	170933.36	66	944211.06	170753.96
32	944388.25	170923.66	67	944202.97	170763.62
33	944400.71	170911.61	68	944194.92	170772.52
34	944410.18	170903.17	69	944173.08	170771.36
35	944421.37	170891.2	70	944157.98	170768.65

Que luego de verificar que el estudio presentado cumpliera con los contenidos mínimos, se elaboró el Informe de Revisión de Contenidos Mínimos de Estudio de Impacto Ambiental, calendado 29 de noviembre de 2024, a través del cual se recomienda la admisión de la solicitud de evaluación del EsIA, Categoría I (fs.12-17);

Que mediante **PROVEÍDO DEIA 071-2911-2024** de 29 de noviembre de 2024, el Ministerio de Ambiente admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado "**MADEROS RESIDENCIAL**", y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente (fs.18-19);

Que como parte del proceso de evaluación, se remitió el referido Estudio de Impacto Ambiental a la Dirección de Información Ambiental (**DIAM**), con el **MEMORANDO-DEEIA-0831-0412-2024**, y a la Unidad Ambiental Sectorial (UAS) del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (**MIVIOT**), con la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0217-0412-2024** (fs.20-21);



Que mediante nota **14.120.0.134-2024**, recibida el 13 de diciembre de 2024, el **MIVIOT** remite sus comentarios respecto a la evaluación del EsIA, indicando entre otros que: “...*El EsIA aporta en sus anexos nota dirigida a la Dirección de Control y Orientación del Desarrollo, donde solicita asignación de uso de suelo: Deberá presentar resolución otorgada por el MIVIOT; El plano anexado no es legible, no se aprecian los diferentes componentes del proyecto; El promotor deberá presentar los planos revisados por la Dirección Nacional de Ventanilla Única del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial; El proyecto deberá cumplir con toda la normativa aplicable a nivel nacional y municipal, además de contar con las aprobaciones correspondientes...*” (fs.22-24);

Que mediante **MEMORANDO-DIAM-0007-2025**, recibido el 06 de enero de 2025, **DIAM** informa que con los datos proporcionados se determinó que: “*Polígonos: Polígono general superficie de 2 ha + 9,842.23 m²; Polígono 2 superficie: 0 ha + 1368.86 m²; Polígono 3 superficie 0 ha + 0,531.68 m²; Monitoreo arqueológica superficie: 0 ha + 2,668.93 m²; División Política Administrativa: Provincia: Darién, Distrito: Pinogana, Corregimiento: Metetí; Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP): Fuera del SINAP...*” (fs.25-26);

Que mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0004-0801-2025** de 08 de enero de 2025, notificada el 14 de enero de 2025, se le solicita al Promotor del proyecto la Información Aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (fs.27-33);

Que mediante nota sin número, recibida el 04 de febrero 2025, el Promotor del proyecto, hace entrega de la respuesta de la Información Aclaratoria, requerida a través de la nota **DEIA-DEEIA-AC-0004-0801-2025** (fs.34-49);

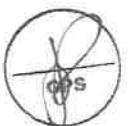
Que mediante **MEMORANDO-DEEIA-0087-1002-2025** de 10 de febrero de 2025, se solicita a **DIAM**, generar cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto, la existencia de fuentes hídricas dentro del polígono correspondiente al EsIA, la cual incluya cobertura boscosa, uso de suelo, cuencas hidrográficas, topografías, áreas protegidas e imagen satelital, en base a la respuesta de la Información Aclaratoria aportada por el Promotor (fs.50);

Que mediante **MEMORANDO-DEEIA-0112-2102-2025** de 21 de febrero de 2025, se le solicita a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién, realizar inspección al área del proyecto (fs.51);

Que mediante nota **DRDA-0201-2025**, recibida el 17 de marzo de 2025, la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién, remite el **Informe Técnico DRDA No. 0164-2025**, señalando entre otros que: “*...Finalizada la inspección técnica al área señalada el equipo técnico de SEVEDA y de Seguridad Hídrica, podemos concluir que este terreno no se localizó fuente hídrica alguna. Que se encontraron evidencia que aseguran que este polígono ha sido destinado a actividades agricultura de subsistencia, con el uso de maquinaria agrícola...*” (fs.52-56);

Que mediante **MEMORANDO-DIAM-0282-2025**, recibido el 18 de marzo de 2025, **DIAM** informa que con los datos proporcionados se determinó que: “*Polígonos: Polígono general superficie de 2 ha + 9,842.23 m²; Polígono 2 superficie: 0 ha + 1368.86 m²; Polígono 3 superficie 0 ha + 0,531.68 m²; Monitoreo arqueológica superficie: 0 ha + 2,668.93 m²; División Política Administrativa: Provincia: Darién, Distrito: Pinogana, Corregimiento: Metetí; Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP): Fuera del SINAP...*” (fs.57-59);

Que luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**MADEROS RESIDENCIAL**”, mediante Informe Técnico de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental, calendado el 15 de mayo de 2025, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023,



modificado por el Decreto Ejecutivo No.2 de 27 de marzo de 2024, y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable (fs.60-70);

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, así como su modificación el Decreto Ejecutivo No.2 de 27 de marzo de 2024, establecen las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “**MADEROS RESIDENCIAL**”, cuyo promotor es la sociedad **AGROINVERSIONES DARIEN, S.A.**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio de Impacto Ambiental, Información Aclaratoria y el Informe Técnico de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental respectivo, los cuales se integran y forman parte de esta resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental, Información Aclaratoria y el Informe Técnico de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental respectivo, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba. El cual deberá mantenerse hasta la aprobación del Plan de Cierre.
- b. Advertir al Promotor del proyecto que deberá comunicar por escrito a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién, dentro de un plazo no menor de treinta (30) días hábiles, la fecha de inicio de obras.
- c. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién un (1) informe cada seis (6) meses durante la etapa de construcción, contando a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del Promotor del Proyecto.
- d. Contar con el Plan de Compensación Ambiental (sin fines de aprovechamiento), establecido en la Resolución DM-0215-2019 de 21 de junio de 2019, aprobado por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién, cuya implementación será monitoreada por esta Dirección. El promotor será estrictamente responsable por el cumplimiento del Plan de Compensación aprobado por un periodo no menor de cinco (5) años.



- e. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con (30) treinta días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién, le dé a conocer el monto a cancelar. Cumpliendo con la Resolución No. AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003, “*Por la cual se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica, para la expedición de los permisos de tala rasa y eliminación de sotobosques o formaciones de gramíneas, que se requiera para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones*”.
- f. Contar con la autorización de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién; en cumplimiento con la Resolución DM-0055-2020 de 7 de febrero de 2020.
- g. Se debe presentar previo inicio de obra, la resolución de asignación de uso de suelo, otorgada por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), además debe anexar los planos revisados por la Dirección Nacional de la Ventanilla Única de dicha entidad.
- h. Presentar análisis de Calidad de Aire Ambiental, cada seis (6) meses durante la etapa de construcción e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- i. Solicitar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién, los permisos temporales de uso de agua para el control de polvo y permanente para el abastecimiento del proyecto mediante pozo de aguas subterráneas, en cumplimiento del Decreto Ley N° 35 de 22 de septiembre de 1966 que “*Reglamenta el Uso de las Aguas*”, el Decreto Ejecutivo N°70 de 27 de julio de 1973 “*Reglamenta los Permisos y Concesiones para Uso de Aguas*”, y la Resolución No. AG-145-2004 de 07 de mayo de 2004 “*Que establece los requisitos para solicitar Concesiones Transitorias o Permanentes para Derecho de Uso de Aguas*”, e incluir su aprobación en el informe de seguimiento correspondiente.
- j. Realizar Monitoreo de Ruido Ambiental cada seis (6) meses durante la fase de construcción del proyecto, e incluirlos en el informe de seguimiento correspondiente.
- k. Advertir al Promotor que, previo inicio de cualquier obra y movimiento de tierra, debe contar con la aprobación de los planos de proyecto, para la construcción de las obras civiles y demás obras requeridas, por las autoridades competentes, entre ellas el Ministerio de Obras Públicas (MOP), y presentar en el primer informe de seguimiento la aprobación de dichas obras.
- l. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002, “*Que Adopta el Reglamento para el Control de los Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como en Ambientes Laborales*”; Decreto Ejecutivo N° 1 de 15 de enero de 2004 “*Que determina los niveles de ruido para las áreas residenciales e industriales*”; y la Resolución N°124 de 20 de marzo de 2001 (Reglamento Técnico COPANIT 43 –2001), “*Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de Higiene y Seguridad Para el Control de la Contaminación Atmosférica en Ambientes de Trabajo Producida por Sustancias Químicas*”.
- m. Cumplir con las disposiciones del Ministerio de Salud (MINSA) en lo que respecta a la implementación de las medidas de control necesario para evitar liberación de partículas finas (polvo), durante el movimiento de tierra.
- n. Cumplir con el Convenio Interinstitucional de Cooperación No. 02-2020, entre el Ministerio de Salud y el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.
- o. Cumplir con la Resolución No. JTIA-020-2022 de 22 de junio de 2022, que adopta el Reglamento para Diseño Estructural de la República de Panamá (REP-2021).



- p. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 150 de 16 de junio de 2020, que deroga el Decreto Ejecutivo No. 36 de 31 de agosto de 1998 y actualiza el Reglamento Nacional de Urbanizaciones, lotificaciones y Parcelaciones de Aplicación en Todo el Territorio de la República de Panamá.
- q. Implementar un Plan de Monitoreo Arqueológico de los movimientos de tierra del proyecto (por profesional Idóneo), con autorización de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural, así como también, las charlas de inducción arqueológica para todo el personal que participe en las obras de construcción, en atención a los hallazgos fortuitos que puedan surgir durante la remoción de terreno y su notificación inmediata a esta Dirección.
- r. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, con su respectiva disposición final, durante todas las fases del proyecto, cumpliendo con lo establecido en la Ley 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- s. Cumplir con la Ley 6 de 11 de enero de 2007 “*Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional*”.
- t. Cumplir con las normas de aguas residuales, Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2029, *Descarga de Efluentes Líquidos directamente a cuerpo y masas de aguas superficiales o subterráneas, Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47-2000 de Lodos*.
- a. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 21-2019, “*Tecnología de los alimentos. Agua Potable. Definiciones y requisitos generales*”; el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 23-395-99, “*Agua. Agua potable. Definiciones y requisitos generales*” y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 22-394-99, “*Agua. Calidad de agua. Toma de muestra para análisis biológico*”; y DGNTI-COPANIT 21-393-99, “*Agua. Calidad de agua. Toma de muestra*”.
- u. Advertir al Promotor, que, para la perforación de pozos, la empresa encargada a ejecutar dicha acción, debe estar inscrita en el Registro de Perforadores de Subsuelo, habilitados para efectuar alumbramiento de aguas subterráneas con fines de investigación o explotación Resolución DM-No.0476-2019 de 22 de octubre de 2019.
- v. Coordinar con la autoridad competente en el caso de realizar cierres temporales de la vialidad, para el desarrollo del proyecto, además, deberá comunicar con anterioridad la logística a utilizar y periodos de trabajos.
- w. Realizar todas las reparaciones de las vías o área de servidumbre pública que sean afectadas a causa de los trabajos a ejecutar, y dejarlas igual o en mejor estado en las que se encontraban.
- x. Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar en el área durante la etapa de construcción, señalizar el lugar de operaciones y la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- y. Resolver los conflictos que sean generados o potenciados en las diferentes etapas de desarrollo del proyecto, actuando siempre de buena fe mostrando su mejor disposición, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto. Los resultados deberán ser incluidos en los respectivos informes de seguimiento.

Artículo 5. ADVERTIR al PROMOTOR, que si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, decide abandonar la obra, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.



Artículo 6. ADVERTIR al PROMOTOR que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto denominado “**MADEROS RESIDENCIAL**”, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023 y su modificación.

Artículo 7. ADVERTIR al PROMOTOR, que la presente Resolución Ambiental tendrá vigencia de dos (2) años no prorrogables, contados a partir de la notificación de esta, para el inicio de la fase de construcción/ejecución de la actividad, obra o proyecto.

Artículo 8. ADVERTIR al PROMOTOR que, deberá informar a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién con treinta (30) días de anticipación el inicio de la fase de construcción/ejecución de la actividad, obra o proyecto.

Artículo 9. ADVERTIR al PROMOTOR, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme al Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 10. NOTIFICAR a la sociedad **AGROINVERSIONES DARIEN, S.A.**, el contenido de la presente resolución.

Artículo 11. ADVERTIR a la sociedad **AGROINVERSIONES DARIEN, S.A.**, que contra la presente resolución, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023; Decreto Ejecutivo No.2 de 27 de marzo de 2024; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Veintidos (22) días, del mes de Hayo, del año dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Graciela Palacios S.
GRACIELA PALACIOS S.

Directora de Evaluación de Impacto
Ambiental



Itzy Rovira

ITZY ROVIRA
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental

Hoy: 30 de Hayo de 2025.
Siendo las 9:47 de la mañana.
notifíquese por escrito a Graciela Lizbeth Villareal Deco de la presente
documentación Resolución.

Johana Mora
Notificador

Carmen Sánchez
Notificado 8716-570

ADJUNTO
Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: **PROYECTO: “MADEROS RESIDENCIAL”**

Segundo Plano: **TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN.**

Tercer Plano: **PROMOTOR: AGROINVERSIONES DARIEN, S.A.**

Cuarto Plano: **ÁREA DEL POLÍGONO: Superficie (2 ha + 9842.23 m²)**

Quinto Plano: **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE
RESOLUCIÓN No. DEIA-1A-026 DE 22 DE
Mayo DE 2025.**

Recibido por:

Carlo Sánchez

Nombre y apellidos
(en letra de molde)

8-716-570

Cédula

Daniel Benítez

Firma

30/6/25

Fecha

SOLICITUD DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Licenciada

Graciela Palacios

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

MINISTERIO DE AMBIENTE

E. S. D.

Respetada ingeniera:



Por este medio Yo, IRIELKA LIZBETH VILLARREAL DEAGO, mujer, panameña, soltera, mayor de edad, arquitecta, ingeniera, abogada en ejercicio, portadora de la cédula de identidad personal número 6-63-870, con oficinas profesionales ubicadas en Edificio Econoblock, Carretera Nacional, Corregimiento de La Arena, Distrito de Chitré, Provincia de Herrera, lugar donde recibimos notificaciones personales, teléfonos 9744452, 974-5503 fax, email: iv@econoblock.com , en calidad de Presidente y Representante Legal de la sociedad anónima denominada **AGROINVERSIONES DARIEN, S.A.** sociedad constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá bajo el registro (MERCANTIL) Folio N° 746797 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, con domicilio en Carretera Nacional Vía La Arena, Distrito de Chitré, Provincia de Herrera, actuando en calidad de promotor del proyecto denominado **MADEROS RESIDENCIAL**, a desarrollarse en las fincas: (INMUEBLE) PINOGANA Código de Ubicación 5109, Folio Real N° 2452 (F), que mantiene una superficie de 2HAS.3406MTS2.73DC2 y sobre el (INMUEBLE) PINOGANA Código de Ubicación 5109, Folio Real N° 2494 (F), el cual mantiene una superficie de 8566MTS2.03DC2, ambas de la sección de la propiedad del Registro Público de Panamá, por este medio y por **ESCRITO**, nos damos por notificados de la _____, calendada de _____

También autorizamos al señor **CORIO ORLANDO SANCHEZ ALVARADO**, varón, panameño, mayor de edad, asistente legal, Avenida 5C Sur y Calle 53^a, Galerías Marbella, planta alta, local número 1, Urbanización Marbella, en la ciudad de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 8-716-570, para que presente el presente, este escrito de notificación y a la vez retire la resolución antes señalada.

Panamá, 29 de mayo de 2025.

Salud en abundancia, mis mayores respetos,

Ing. Irielka Lizbeth Villarreal Deago
AGROINVERSIONES DARIEN, S.A.
Representante Legal
Cédula: 6-63-870



Yo, Licda. Verónica Córdoba R.
Notaria Pública del Circuito de Herrera,
con cédula de identidad personal 6-70-166.

Certifico que se identificó debidamente, firmaron este documento en mi presencia, por lo que dicha(s) firma(s) es son auténtica(s)
Herrera, 29 MAY 2025

Testigo
Licda. Verónica Córdoba R.
Notaria Pública de Herrera

72



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Corio Orlando
Sanchez Alvarado

NOMBRE USUAL:

FECHA DE NACIMIENTO: 19-MAR-1978

LUgar DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ

SEXO: M DONANTE TIPO DE SANGRE:

EXPEDIDA: 22-ABR-2021 EXPIRA: 22-ABR-2036



8-716-570



Corio Diaz

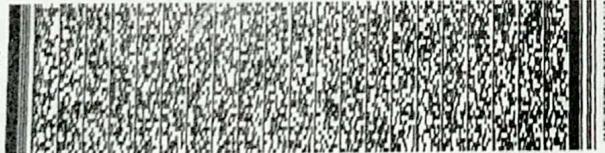
TE TRIBUNAL
ELECTORAL

LA PATRIA ES DE TODOS

DIRECTOR NACIONAL DE CEDULACIÓN



8-716-570



BABB86NI0130

ber

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA:	15 DE MAYO DE 2025
NOMBRE DEL PROYECTO:	MADEROS RESIDENCIAL
PROMOTOR:	AGROINVERSIONES DARIEN, S.A.
CONSULTORES:	JOSÉ MANUEL CERRUD GÓMEZ (DEIA IRC-030-2020) FRANKLIN VEGA PERALTA CH. (IAR-029-2000)
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO METETÍ, DISTRITO DE PINOGANA, PROVINCIA DE DARIÉN.

II. ANTECEDENTES

Que el proyecto es promovido por **AGROINVERSIONES DARIEN, S.A.**, cuyo Representante Legal es la señora **IRIELKA LIZBETH VILLARREAL DEAGO**, mujer, con número de cédula de identidad personal 6-63-870, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado: “**MADEROS RESIDENCIAL**”.

En virtud de lo antedicho, el día veinticinco (25) de noviembre de 2024 por, **AGROINVERSIONES DARIEN, S.A.** presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I denominado: “**MADEROS RESIDENCIAL**”, a desarrollarse en el corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién., elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **JOSÉ MANUEL CERRUD GÓMEZ** y **FRANKLIN VEGA PERALTA** personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el MiAMBIENTE, mediante las Resoluciones, DEIA-IRC-030-2020 e IAR-029-2000 respectivamente.

Mediante **PROVEIDO DEIA 071-2911-2024**, del 29 de noviembre de 2024, (visible en las fojas 18 y 19 del expediente administrativo), el MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado “**MADEROS RESIDENCIAL**” y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

El proyecto consiste en la construcción cuarenta y cuatro (44) viviendas, en un área de 2 has + 9,842.23 m², bajo la norma de desarrollo urbano RESIDENCIAL BONO SOLIDARIO (RBS). Las viviendas contarán con un área de construcción cerrada con sala - comedor, cocina, dos (2) dormitorios con espacio para el clóset o armario, baño (lavamanos, sanitario y ducha) y lavandería, contará además con área de construcción abierta con portal, tinaqueras y estacionamientos.

En cuanto el abastecimiento de agua potable, será a través del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN). Adicionalmente, se perforará un pozo brocal y se utilizará un tanque de reserva. Por otra parte, el manejo de las aguas servidas del proyecto, será mediante el sistema individual por cada vivienda (fosa séptica, recorrido de infiltración, pozo ciego).

El proyecto “**MADEROS RESIDENCIAL**” se desarrollará sobre una superficie de 2 has + 9,842.23 m², sobre la finca con Folio Real N°. 2494, con una superficie o resto libre de 8566m²+3dm² y sobre la finca con Folio Real N° 2452 con superficie o resto libre de 2ha+3406m²+73dm², propiedad del promotor. El proyecto se ubica en el corregimiento de Metetí, del distrito de Pinogana, provincia de Darién sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

POLÍGONO DEL PROYECTO DATUM WG 84 (2 ha + 9842.23m ²)					
PUNTO	NORTE	ESTE	PUNTO	NORTE	ESTE
1	944155.25	170775.1	36	944433.46	170880.58
2	944151.4	170783.42	37	944444.25	170870.59
3	944170.26	170792.23	38	944456.55	170859.89
4	944182.32	170797.32	39	944465.89	170851.5
5	944197.29	170803.6	40	944473.65	170843.99
6	944207.8	170807.53	41	944473.59	170843.74
7	944220.37	170812.83	42	944454.55	170835.82
8	944227.67	170815.35	43	944444.18	170831.29
9	944248.16	170823.02	44	944432.21	170825.84
10	944257.38	170827.58	45	944420.14	170821.56
11	944273.19	170834.19	46	944403.09	170813.76
12	944281.16	170837.48	47	944378.7	170802.87
13	944283.51	170838.89	48	944364.34	170796.3
14	944280.75	170844.08	49	944337.13	170783.42
15	944273.32	170859.2	50	944321.19	170775.59
16	944264.83	170875.66	51	944313.22	170771.62
17	944257.42	170888.28	52	944302.52	170765.97
18	944249.15	170903.66	53	944296.81	170762.48
19	944246.53	170909.61	54	944296.5	170762.42
20	944253.79	170912.89	55	944290.59	170759.84
21	944269.01	170916.91	56	944274.53	170751.22
22	944283.2	170921.2	57	944267.25	170747.21
23	944298.85	170925.43	58	944267	170747.02
24	944313.19	170930.49	59	944263.66	170745.3
25	944325.07	170933.23	60	944252.34	170739.06
26	944344.86	170939.35	61	944242.58	170733.86
27	944353.9	170942.8	62	944231.06	170728.15
28	944355.5	170944.16	63	944231.04	170728.01
29	944360.09	170948.51	64	944227.9	170732.55
30	944371.06	170939.11	65	944220.23	170742.21
31	944377.58	170933.36	66	944211.06	170753.96
32	944388.25	170923.66	67	944202.97	170763.62
33	944400.71	170911.61	68	944194.92	170772.52
34	944410.18	170903.17	69	944173.08	170771.36
35	944421.37	170891.2	70	944157.98	170768.65

Como parte del proceso de evaluación, se remitió el referido EsIA a la Dirección de Información Ambiental (**DIAM**), mediante **MEMORANDO-DEEIA-0831-0412-2024** y a la Unidad Ambiental Sectorial (UAS) del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (**MIVIOT**), mediante nota **DEIA-DEEIA-UAS-0217-0412-2024** (ver fojas 20 y 21 del expediente administrativo).

Mediante nota **14.120.0.134-2024** recibida el 13 de diciembre de 2024, **MIVIOT** remite sus comentarios respecto a la evaluación del EsIA, indicando en el Acápite B lo siguiente: “*El EsIA aporta en sus anexos nota dirigida a la Dirección de Control y Orientación del Desarrollo, donde solicita asignación de uso de suelo: Deberá presentar resolución otorgada por el MIVIOT; El plano anexado no es legible, no se aprecian los diferentes componentes del proyecto; El promotor deberá presentar los planos revisados por la Dirección Nacional de Ventanilla Única del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial; El proyecto deberá cumplir con toda la*



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

normativa aplicable a nivel nacional y municipal, además de contar con las aprobaciones correspondientes". (ver fojas 22, 23 y 24 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DIAM-0007-2025**, recibido el 06 de enero de 2025, **DIAM**, informa: que el “*Polígono general del proyecto tiene una superficie de 2ha + 9,842.23 m², Polígono 2 superficie: 0 ha + 1368.86m²; Polígono 3 superficie 0ha + 0,531.68m²; monitoreo arqueológica superficie: 0ha + 2,668.93m²; ubicado en el corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién, fuera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP)*”. (ver foja 25 y 26 del expediente administrativo).

Mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0004-0801-2025** del 8 de enero de 2025, se le solicita al promotor la información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental, debidamente notificada el 14 de enero de 2025 (ver fojas 30 a la 33 del expediente administrativo).

Mediante nota S/N recibida el 04 de febrero 2025, el promotor del proyecto, hace entrega de la respuesta de la información aclaratoria, solicitada a través de nota **DEIA-DEEIA-AC-0004-0801-2025** (ver fojas 34 a 49 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DEEIA-0087-1002-2025** del 10 de febrero de 2025, se solicita a **DIAM**, generar cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto; en base a las respuestas de la información aclaratoria (ver foja 50 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DEEIA-0112-2102-2025** del 21 de febrero de 2025, se le solicita a la Dirección Regional de Darién, realizar la inspección al área del proyecto; (ver foja 51 del expediente administrativo).

Mediante nota **DRDA-0201-2025**, recibida el 17 de marzo de 2025, la Dirección Regional de Darién, remite el informe técnico **DRDA No. 0164-2025**, indicando lo siguiente: “*...Finalizada la inspección técnica al área señalada el equipo técnico de SEVEDA y de Seguridad Hídrica, podemos concluir que este terreno no se localizó fuente hídrica alguna. Que se encontraron evidencia que aseguran que este polígono ha sido destinado a actividades agricultura de subsistencia, con el uso de maquinaria agrícola.*” (ver fojas 52 a la 56 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DIAM-0282-2025** recibido el 18 de marzo de 2025, **DIAM**, informa: que el “*Polígono general superficie de 2ha + 9,842.23 m², Polígono 2 superficie; 0 ha + 1,368.86m²; Polígono 3 superficie 0ha + 0,531.68m²; monitoreo arqueológica superficie: 0ha + 2,668.93m²; ubicado en el corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién fuera del SINAP*”. (ver foja 57 a 59 del expediente administrativo).

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, y la información aclaratoria, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación de impacto ambiental del Estudio.

Referente al **AMBIENTE FÍSICO**, según lo descrito en cuanto a la **Caracterización del suelo** el EsIA establece lo siguiente: “*se evidencian que el subnivel tiene la presencia de limo arcilloso, roca fracturada y formaciones de roca gris. Agrológicamente, pudieran clasificarse como suelos clase IV, el cual posee una capacidad uso del suelo establecida como “Arable, con pocas o muy severas limitaciones, requieren conservación y/o manejo”.*” (ver pág.39 del EsIA). Uso actual de la tierra en sitios colindantes al de la actividad, obra o proyecto, “*El uso actual de la tierra colindantes en el área en donde se desarrollará el proyecto, es de tipo urbano (residencial), comercial y educativo. El lote está rodeado residencias y cercano a comercios (talleres mecánicos, supermercados, restaurantes, universidad, cementerio y otras); con lo cual se ratifica que el área del proyecto es una zona residencial*” (ver pág.40 del EsIA).

En cuanto a la **Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamientos** el EsIA señala lo siguiente “*No existen evidencias de que la zona de estudio esté bajo algún tipo de riesgo de desastre natural. En cuanto a deslizamientos, la topografía de esta bastante plana y de bajo*



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

relieves" (ver pág.40 del EsIA). Referente a la **Topografía**, el EsIA señala que, "...el polígono presenta una topografía plana, con pendientes entre 5% al 15%, por lo que el movimiento de tierra será mínimo; por lo antes señalado no se espera que la topografía del área del proyecto no varié consideradamente al actual". (ver pág.41 del EsIA).

Referente a la **Hidrología** el EsIA señala que la cuenca del Chucunaque es la No. 154 de Panamá. Con una extensión de 3,482 km² y una elevación máxima en el Cerro Armila de 1,421 msnm asienta a más del 45% de la población de Darién. Su principal río es el Chucunaque, el cual tiene una longitud de 215 km. El Chucunaque nace en las estribaciones occidentales de la Serranía de Darién, en las inmediaciones del Cerro Grande, y fluye en dirección sureste, paralelo por el naciente a la serranía y por el poniente a la Carretera Panamericana, a lo largo de unos 215 km, hasta verter su caudal al curso fluvial del Tuira, otro de los ríos más largos del país, del cual es su principal tributario, cerca de la localidad de El Real de Santa María. Dentro del área del proyecto no existen fuentes hídricas (ríos, quebradas, otras) que se vean afectadas con el desarrollo del proyecto-(ver pág. 41 a la 42 del EsIA).

En cuanto a la **Calidad de aire**, según lo descrito en el EsIA con instrumentación debidamente calibrada, lo cual arroja un promedio de PM10 3.2 µg/m³ y PM 25 1.08 µg/m³ lo cual está muy por debajo de límite máximo permisible, lo que nos indica que el ambiente en el componente aire está en muy buenas condiciones. (ver página 43 y 115 a la 125 del EsIA).

En cuanto al **Ruido**, según el EsIA, los resultados son los siguientes: "Por todo lo antes señalado se realizaron mediciones ambientales de este parámetro, el cual fue realizado por un laboratorio certificado y con instrumentación debidamente calibrada. De acuerdo con Decreto Ejecutivo No. 1 del 15 de enero del 2004 y el Decreto Ejecutivo 306 de 2002, en donde el Ministerio de Salud señala que los niveles permisibles no deben superar los 60.0 dBA para horario diurno y los 50.0 dBA para horario nocturno, en áreas residenciales e industriales y áreas públicas... ". El resultado obtenido en el PUNTO1 fue de 58.4 dBA con una incertidumbre es de ± 2.31, por lo tanto, el nivel sonoro se mantiene dentro de los límites permisibles. (ver pág. 44 del EsIA).

Referente a los **Olores**, el EsIA señala lo siguiente: "En el área de construcción del proyecto no se han identificado malos olores que puedan ser considerados como fuentes de contaminación de calidad del aire; sin embargo, por la ubicación del proyecto en una zona urbana, las principales fuentes de malos olores pueden generarse por la mala disposición de la basura por los comercios, residentes de viviendas y personas que transitan por el área, el registro de resultados en el punto 1 fue el SO₂ 47.0 µg/m³, NO₂ <0.005 µg/m³, H₂S < 1,00 ppm" (ver pág. 45 y 142 a la 152 del EsIA).

En cuanto a los **Aspectos Climáticos**, el EsIA señala que la provincia del Darién está bajo la influencia de un clima húmedo y cálido, pudiendo advertirse variaciones dentro de la zona debido a condiciones topográficas locales. Se registra una máxima absoluta de 35.5°C y una mínima de 17.2°C, fluctuando la media anual entre 25° y 26°C. Las variaciones térmicas durante el año son mínimas; en cambio, no lo son las precipitaciones pluviales a través del año, en que se registra un período seco relativo que puede durar de tres a cuatro meses (enero a abril) y un período húmedo que va de mayo a diciembre. Dichas variaciones afectan las tierras situadas en el área de influencia del estuario del río Tuira, los valles del Chucunaque y Sambú, y las ubicadas a lo largo de la Carretera Panamericana hasta aproximadamente la altura de El Real. (ver pág. 45 del EsIA).

En cuanto al **AMBIENTE BIOLÓGICO**, en el EsIA indica que "...de acuerdo con la información recopilada durante la fase de trabajo de campo y con datos bibliográficos. Es importante señalar que la mayoría de la flora registrada en campo fue observada y determinada con la ayuda de personas y trabajadores del área que conocen la vegetación de su comunidad ya que durante las giras de campo se observa pocas especies en floración..." para la **Flora**, según el EsIA, "...La flora de esta región tiene una característica especial, teniendo como lecho un prado de gramíneas con asociaciones de arbustos de hojas coriáceas y enanas. Dentro del área exacta del proyecto se observa un tipo de vegetación predominante: uso agropecuario (área de cultivo y potrero), que corresponde a especies gramíneas con árboles presentes principalmente en cercas vivas, vegetación invasora, rastrojos y arbustos", especies como *Spondias mombin* (jobo), *Dalbergia*



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

retusa (Cocobolo), *Cordia alliodora* (Laurel), *Cedrela odorata* (Cedro amargo), *Bombacopsis quinata* (Cedro espino), *Anacardium excelsum* (Espavé) (ver págs. 47 a la 52 del EsIA).

Según lo establecido en el EsIA, la **Fauna**. Indica que “...se observa fauna de importancia menor; no existen aquellas que se encuentran en peligro de extinción según la Convención Sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestre (CITES). Aun así, es posible encontrar algunos tipos de fauna menor”, especies identificadas Ardilla común, Zarigüeya común, Tortolita o tiererita, Carpintero coronirojo, Culebra bejuquilla, Víbora X (ver págs. 53 a la 54 del EsIA).

En cuanto al **AMBIENTE SOCIOECONÓMICO**, según lo descrito en el EsIA, se ha considerado las principales características del distrito de Pinogana y el corregimiento cabecera de Metetí; este distrito, el cual según el censo del 2010 contaba con una población de 22,917 habitantes, lo cual representaba en ese año el 41.4% de la población de la provincia, lo que constituye un porcentaje importante. Para el 2010 Yaviza contaba con 5,575.0 habitantes, es decir el 24% de la población de toda la provincia.”. (ver pág. 54 del EsIA). Las encuestas fueron aplicadas el día 24 de enero de 2024, en donde dieciocho personas del área de influencia directa Los resultados de la encuesta realizada fueron los siguientes:

- El 17% de los encuestados evalúan que situación ambiental de la zona es buena, ya que es un área muy tranquila y sana; el otro 83% la cataloga como regular, debido al grado de contaminación ambiental y cambio climático existente.
- El 17% de los encuestados señalan que el principal problema es la falta de agua potable.
- El 83% de las personas encuestadas no estaban enterados de proyecto, por lo que se procedió a explicar en qué consistía el proyecto, sus beneficios y posibles impactos, mientras que el 17% si están enterados. (ver pág. 57 a la 63 del EsIA)

En cuanto a la **Prospección arqueológica**, el EsIA. “En la zona del proyecto no existen sitios históricos, arqueológicos ni culturales declarados, Sin embargo, si durante las actividades de adecuación del terreno y el desarrollo del proyecto, se encuentra alguna evidencia de restos Arqueológicos, el promotor del proyecto se compromete a suspender las actividades temporalmente y se informará a las autoridades del Instituto Nacional de Cultura (INAC) Dirección Nacional de Patrimonio Histórico para su evaluación...” (ver págs.63 y 154 a la 171 del EsIA)

Hasta este punto, y de acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA presentado, se determinó que en el documento existían aspectos técnicos, que eran necesarios aclarar, por lo cual se solicitó al promotor Información Aclaratoria mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0004-0801-2025**, la siguiente información:

1. En la página 15 del EsIA, en el punto 4.0 Descripción del Proyecto Obra o Actividad, señala “...el proyecto consiste en parcelar y servir un área de 3 has + 1,972.76 m²...”; Sin embargo, la verificación de coordenadas realizada mediante **MEMORANDO-DIAM-1936-2024**, por la Dirección de Información Ambiental, indica “Polígono general superficie, 2ha+ 9,842.23m²...”; lo cual corresponde a un área menor a la establecida por el Estudio de Impacto Ambiental, se solicita:
 - a. Presentar coordenadas UTM y superficie total del polígono a desarrollar.
2. En la página 110 del EsIA, punto 14 Anexos, subpunto 14.5 Planos del Proyecto, se muestra que el polígono del proyecto colinda con el Cementerio Ponuloso; por lo tanto, se requiere:
 - a. Describir las medidas que se tomarán en cuenta, considerando la colindancia con el Cementerio.
3. Mediante nota 14.120.0.134.2024, la Dirección de Investigación Territorial del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial indica y solicita lo siguiente:
“El EsIA aporta en sus anexos nota dirigida a la Dirección de Control y Orientación del Desarrollo, donde solicita asignación de uso de suelo: Deberá presentar la resolución otorgada por el MIVIOT.
-El plano anexo no es legible, no se aprecian los diferentes componentes del proyecto.



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

-El promotor deberá presentar los planos revisados por la Dirección Nacional de Ventanilla Única del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial...”.

4. En la página 32 del EsIA en el punto 4.5.2 Líquidos indica que, “En la etapa de operación se construirá un sistema de recolección de aguas residuales, el cual consiste en una fosa séptica plástica y sumidero (tanque ciego) la cual manejará las aguas negras de los desechos humanos de los trabajadores y usuarios del proyecto, así como aquellas aguas de limpieza de la estación; este sistema se someterá a inspección y permiso del MINSA y Municipio”. Sin embargo, solo muestra un esquema del sistema, pero no las dimensiones ni la capacidad o volumen de aguas a tratar. Dado a lo anterior, se solicita:
 - b. Aclarar si el sistema de recolección de aguas residuales de fosa séptica lo tendrá cada vivienda en cumplimiento de la Resolución No.252 de 5 de marzo de 2020 o corresponde a un polígono donde se manejarán de las aguas residuales de todo el proyecto.
 - c. En caso de corresponder a un polígono donde se manejarán las aguas residuales de todo el proyecto, presentar coordenadas UTM y superficie del este polígono.
 - d. Indicar los datos técnicos de la fosa séptica (capacidad y dimensiones de la fosa séptica) y descripción del proceso.
5. En la página 24 del EsIA, en el punto 4.3.2.1 Construcción, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructura a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros), se indica que “Se construirá una caseta de almacenaje de herramientas y suministros, y otra para sitio de descanso y almuerzo de los obreros. Igualmente, el área de descanso de los obreros, será acondicionada con sistema alternativo de agua potable para tomar”, por lo que se solicita presentar:
 - a. Describir detalladamente el sistema alternativo que se implementará para el suministro de agua potable.
6. En la página 57 del EsIA, en el punto 7.2 Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de Participación Ciudadana (PPC), se presenta las encuestas en donde se indica “El nivel de confianza se determinó en un 90%, con un margen de error de 9%, dando como resultado un total de 17.60 (18) encuestas a aplicar en forma aleatoria. Para los efectos, se considera que una confianza del 90% es aceptable, dado que la población a estudiar es bastante homogénea, con básicamente las mismas afectaciones, por lo tanto, no se espera mayor dispersión en los resultados”, sin embargo, el artículo 40, del Decreto ejecutivo N°1 del 1 de marzo de 2023 indica: “Para los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I se debe realizar de forma obligatoria las siguientes técnicas: a.1 Entrevistas o encuestas, a.2. Cumplir con una de las siguientes opciones: a.2.1. Entrega de volantes o a.2.2 Reuniones informativas”, por lo que no cumple con el acápite a.2. del artículo 40 del Decreto ejecutivo N°1 del 1 de marzo de 2023, en base a lo anterior.
 - a. Se solicita cumplir con una de las técnicas del punto a.2 del artículo 40 del Decreto Ejecutivo N°1 del 1 de marzo de 2023 y presentar evidencia del cumplimiento.
7. En la página 144 del EsIA, Anexos 14.9 se presenta Informe de monitoreo de Calidad de aire ambiental, el cual adjunta un registro de medición que cubre únicamente una hora, este registro debe ajustarse tal cual lo que dispone la Resolución No. 021 de 24 de enero de 2023 “Por la cual se adopta como valores de referencia la calidad de aire para todo el territorio nacional, los niveles recomendados en las Guías Global de Calidad de Aire (GCA) 2021 de la Organización Mundial de la Salud y se establece métodos de muestreo para la vigilancia del cumplimiento de esta norma”.
 - a. Presentar el Monitoreo de Calidad de Aire de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No.021 del 24 de enero de 2023, como indica el artículo 8 “Para el caso de contaminantes PM2.5. y PM10, el muestreo deberá efectuarse por un periodo de veinticuatro (24) horas continuas, por un organismo de Evaluación de la Conformidad (OEC), acreditada por el Consejo Nacional de Acreditación de Panamá (CNA) ...”.
8. En la página 52 del EsIA, en el punto 6.1.2 Inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por Mi Ambiente e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

de extinción) que se ubiquen en el sitio, en el cuadro de inventario forestal, se indica en el cuadro de inventario forestal “cocobolo... altura 12.20m, altura comercial 6.10m, volumen total 0.2019 m³, ...”. Sin embargo, considerando la presencia de árboles de cocobolo dentro del área del proyecto, se solicita lo siguiente:

- Actualizar la información referente al inventario forestal correspondiente al área del proyecto.
- Proponer las medidas para la protección de la especie, conforme a lo establecido en la Resolución AG-0602-2014 de 2 de septiembre de 2014.
- Presentar las coordenadas de la ubicación de los árboles de cocobolo.

Pasamos a destacar algunos puntos importantes del resultado de la Información Aclaratoria solicitada al promotor:

- Respecto a la pregunta 1**, en la cual se le solicitaba presentar coordenadas UTM y superficie total del polígono a desarrollar. Al respecto, el promotor señala lo siguiente: “*Por razón antes señalada, es que el área real de proyecto es de 2ha+9,842.23m², lo que corresponde a las coordenadas presentadas del documento de EsIA...se adjunta el plano de proyecto con la corrección de las áreas del proyecto*” (ver foja 43 a la 44 del expediente administrativo).
- Respecto a la pregunta 2**, el promotor da respuesta para describir las medidas que se tomarán en cuenta, considerando la colindancia con el Cementerio. Al respecto, el promotor indica “*como parte de las medidas de mitigación y protección de colindancia con un cementerio pueden incluir componentes como el desbroce del terreno, la evacuación de aguas y otras...*” Para cada aspecto el promotor indica lo siguiente:

Desbroce del terreno:

- *Se debe realizar con las precauciones necesarias para evitar daños en construcciones existentes (tumbas, capillas o cercas perimetrales)*
- *Se debe designar y marcar los elementos que se deben conservar intactos.*

Evacuación de agua:

- *Se deben adoptar las medidas necesarias para mantener libre de agua la zona de las excavaciones.*
- *Se deben desviar y encauzar las aguas superficiales antes de que lleguen a las paredes de la excavación.*
- *Se debe disponer un sistema de protección de escorrentías superficiales y de drenaje interno del terreno residencial*

Otros:

- *Construcción de muro perimetral de dos (2) metros de altura y la longitud total colindante con el Lote No. 1, que mantenga delimitado el sector del cementerio y área residencial, y de esta manera garantizar que no exista cualquier molestia por la actividad funeraria.*

(Ver foja 42 a la 43 del expediente administrativo)

- Respecto a la pregunta 3**, el promotor da respuesta sobre la solicitud del certificado de uso de suelo asignado o esquema de ordenamiento territorial y plano de anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área de la actividad, obra o proyecto propuesta a desarrollar, del EsIA presentado. Al respecto, el promotor señala lo siguiente “*en respuesta a la nota aclaratoria, se anexa plano impreso y digital del proyecto Residencial.*

La presentación de los planos revisados por la Dirección Nacional de Ventanilla única del MIVIOT, no es posible en este momento, ya que se necesita presentar como uno de los requisitos la Resolución de Aprobación del EsIA y de esta manera cumplir con el proceso en esta institución” (ver foja 35, 41 y 42 del expediente administrativo). Por lo que se colocará como compromiso en el presente informe y consideración en la resolución que el promotor deberá contar con la asignación de uso de suelo y presentarlo dentro de un plazo no menor de treinta (30) días hábiles, la fecha de inicio de obras.

- Respecto a la pregunta 4**, el promotor da respuesta al subpunto solicitado de la siguiente forma:
 - **Al sub punto (a)**, que solicitaba indicar sistema de recolección de aguas residuales lo tendrá cada vivienda, al que indica “*... que consiste en una fosa séptica plástica y sumidero (tanque ciego) la cual manejará las aguas negras del proyecto en la operación del proyecto,*



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

corresponde a sistemas individuales para cada una de las viviendas del proyecto residencial...”. A su vez el promotor se compromete a cumplir con la DGNTI-COPANIT 35-2019.

- **Al subpunto (c),** referente a los datos técnicos de la fosa sépticas el promotor indica “*tal como se describió y esquematizo de EsIA, el sistema a instalar en cada vivienda para el manejo de los desechos líquidos en la etapa de operación, estará compuesto fosa séptica plástica y sumidero (tanque ciego)*”. (ver fojas 40 y 41 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 5,** referente al sistema alternativo que se implementará para suministrar agua potable en la etapa de construcción el promotor indica “*no es más que la instalación de cooler con hielo y agua en el área de descanso, así como está establecido en el punto antes señalado en la sección de Insumos, de igual manera estos cooler con hielo y agua estarán ubicados en cada frente de trabajo que exista en el proyecto*”.-(ver foja 42 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 6,** referente a las técnicas de participación ciudadana, el promotor da respuesta con una técnica del punto a.2.1 entrega de volantes o a.2.2 Reuniones informativas. Indica lo siguiente: En cuanto a “*lo solicitado en la nota aclaratoria respecto al punto 2 enciso a.2, se desarrolló un volanteo en el área de influencia directa del proyecto, ya sea en casas, peatones en la calle y comercios, es importante señalar que este es complementario a las encuestas aplicadas ya que en estas se presentaba una descripción del proyecto. El volante entregado tenía información más amplia sobre el proyecto, sus componentes e impactos a generar, e información el general. Este volanteo fue ejecutado el día domingo 26 de enero del presente año, por la licenciada Skarlette Pulido*” (ver fojas 39 a 40 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 7,** en el que se solicitó el monitoreo de calidad de aire, el promotor presento en el EsIA el informe de calidad de aire, donde los resultados de las partículas suspendidas en un periodo de una (1) hora fueron los siguientes: PM 10 3.2 $\mu\text{g}/\text{m}^3$, PM 2.5 1.08 $\mu\text{g}/\text{m}^3$ para el punto 1 (ver págs. EsIA 114 a la 125).
- **Respecto a la pregunta 8,** se solicitó aclarar información del inventario forestal. Al respecto, el promotor señala su respuesta e indica lo siguiente:
 - “*Tal como se presentó en el EsIA, referente al Inventario forestal, solo existe un (1) solo árbol de cocobolo, que se encuentra alineado en la cerca perimetral del terreno, el mismo posee un diámetro de 22 cm, lo que nos indica que es un árbol muy joven, con una dinámica de crecimiento apical (vertical) positiva, alcanzando una altura total de 12.20 m y una altura comercial de 6.10 m.*
 - *Es importante aclarar que la presencia de un (1) árbol de cocobolo (*Dalbergia retusa*), que pudo ser una regeneración natural o establecido por alguien en la cerca, no es indicativo de un ecosistema frágil o en peligro de extinción*”.
 - “*No se puede establecer medidas específicas para la protección de un solo árbol de cocobolo (*Dalbergia retusa*), salvo el de talar solamente aquellos árboles que sean necesarios, esperando que el único árbol inventariado no entre los que serán talados. indicativo de un ecosistema frágil o en peligro de extinción.*
 - *Cabe destacar que la empresa promotora es respetuosa de todas las leyes, decretos, normas o medidas de protección de flora, por lo que tramitara todos los permisos correspondientes ya sea para la tala o poda de los árboles que se necesiten*”.
 - *El único árbol de cocobolo (*Dalbergia retusa*), se encuentra en la cerca perimetral del polígono del proyecto, en el tramo norte, cerca del vértice No. 34, en las coordenadas UTM WGS84 944410.18 N - 170903.17 E. (ver fojas 36 y 37 del expediente administrativo).*

En adición a las legislaciones, normativas técnicas aplicables al proyecto, obra o actividad, y a los compromisos adquiridos en el EsIA, la información aclaratoria y el Informe Técnico de Evaluación, el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba. El cual deberá mantenerse hasta la aprobación del plan de cierre.



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

- b. Advertir al Promotor del proyecto que deberá comunicar por escrito a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién, dentro de un plazo no menor de treinta (30) días hábiles, la fecha de inicio de obras.
- c. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién un (1) informe cada seis (6) meses durante la etapa de construcción, contando a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del PROMOTOR del Proyecto.
- d. Contar con el Plan de Compensación Ambiental (sin fines de aprovechamiento), establecido en la Resolución DM-0215-2019 de 21 de junio de 2019, aprobado por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién, cuya implementación será monitoreada por esta Dirección. El promotor será estrictamente responsable por el cumplimiento del Plan de Compensación aprobado por un periodo no menor de cinco (5) años.
- e. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con (30) treinta días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién, le dé a conocer el monto a cancelar. Cumpliendo con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003, “*Por la cual se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica, para la expedición de los permisos de tala rasa y eliminación de sotobosques o formaciones de gramíneas, que se requiera para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones*”.
- f. Contar con la autorización de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién; en cumplimiento con la Resolución DM-0055-2020 de 7 de febrero de 2020.
- g. Se debe presentar previo inicio de obra la resolución de asignación de uso de suelo, otorgada por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), además debe anexar los planos revisados por la Dirección Nacional de la ventanilla única de dicha entidad.
- h. Presentar análisis de Calidad de Aire Ambiental, cada seis (6) meses durante la etapa de construcción e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- i. Solicitar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién, los permisos temporales de uso de agua para el control de polvo y permanente para el abastecimiento del proyecto mediante pozo de aguas subterráneas, en cumplimiento del Decreto ley N° 35 de 22 de septiembre de 1966 que “*Reglamenta el Uso de las Aguas*”, el Decreto Ejecutivo 70 de 27 de julio de 1973 “*Reglamenta los Permisos y Concesiones para Uso de Aguas*” y la Resolución No. AG-145-2004 “*Que establece los requisitos para solicitar Concesiones Transitorias o Permanentes para Derecho de Uso de Aguas*”, e incluir su aprobación en el informe de seguimiento correspondiente.
- j. Realizar Monitoreo de Ruido Ambiental cada seis (6) meses durante la fase de construcción del proyecto, e incluirlos en el informe de seguimiento correspondiente.
- k. Advertir al promotor que, previo inicio de cualquier obra y movimiento de tierra, debe contar con la aprobación de los planos de proyecto, para la construcción de las obras civiles y demás obras requeridas, por las autoridades competentes, entre ellas el Ministerio de Obras Públicas (MOP), y presentar en el primer informe de seguimiento la aprobación de dichas obras.
- l. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002, “*Que Adopta el Reglamento para el Control de los Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como en Ambientes Laborales*”; Decreto ejecutivo N° 1 de 15 de enero



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

de 2004 “*Que determina los niveles de ruido para las áreas residenciales e industriales*”; y la Resolución N°124 de 20 de marzo de 2001 (Reglamento Técnico COPANIT 43 – 2001, “*Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de Higiene y Seguridad Para el Control de la Contaminación Atmosférica en Ambientes de Trabajo Producida por Sustancias Químicas*”.

- m. Cumplir con las disposiciones del Ministerio de Salud en lo que respecta a la implementación de las medidas de control necesario para evitar liberación de partículas finas (polvo), durante el movimiento de tierra.
- n. Cumplir con el Convenio Interinstitucional de Cooperación No. 02-2020, entre el Ministerio de Salud y el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.
- o. Cumplir con la Resolución No. JTIA-020-2022 de 22 de junio de 2022, que adopta el reglamento para Diseño Estructural de la República de Panamá (REP-2021).
- p. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 150 de 16 de junio de 2020, que Deroga el Decreto Ejecutivo No. 36 (31 de agosto de 1998 y actualiza el Reglamento Nacional de Urbanizaciones, lotificaciones y Parcelaciones de Aplicación en Todo el Territorio de la República de Panamá).
- q. Implementar un Plan de Monitoreo Arqueológico de los movimientos de Tierra del proyecto (por profesional Idóneo) con autorización de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural, así como también, las charlas de inducción arqueológica para todo el personal que participe en las obras de construcción, en atención a los hallazgos fortuitos que puedan surgir durante la remoción de terreno y su notificación inmediata a esta Dirección.
- r. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, con su respectiva disposición final, durante todas las fases del proyecto, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- s. Cumplir con la Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 “*Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional*”.
- t. *Cumplir con las normas de aguas residuales, Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2029 Descarga de Efluentes Líquidos directamente a cuerpo y masas de aguas superficiales o subterráneas, Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47-2000 de Lodos.*
- a. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 21-2019 “*Tecnología de los alimentos. Agua Potable. Definiciones y requisitos generales*”; el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 23-395-99, “*Agua. Agua potable. Definiciones y requisitos generales*” y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 22-394-99, “*Agua. Calidad de agua. Toma de muestra para análisis biológico*”; y DGNTI-COPANIT 21-393-99, “*Agua. Calidad de agua. Toma de muestra*”.
- u. Advertir al promotor, que, para la perforación de pozos, la empresa encargada a ejecutar dicha acción, debe estar inscrita en el Registro de Perforadores de Subsuelo, habilitados para efectuar alumbramiento de aguas subterráneas con fines de investigación o explotación Resolución DM-No.-0476-2019 de 22 de octubre de 2019.
- v. Coordinar con la autoridad competente en el caso de realizar cierres temporales de la vialidad, para el desarrollo del proyecto, además, deberá comunicar con anterioridad la logística a utilizar y periodos de trabajos.
- w. Realizar todas las reparaciones de las vías o área de servidumbre pública que sean afectadas a causa de los trabajos a ejecutar, y dejarlas igual o en mejor estado en las que se encontraban.



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

- x. Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar en el área durante la etapa de construcción, señalizar el lugar de operaciones y la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- y. Resolver los conflictos que sean generados o potenciados en las diferentes etapas de desarrollo del proyecto, actuando siempre de buena fe mostrando su mejor disposición, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto. Los resultados deberán ser incluidos en los respectivos informes de seguimiento.

IV. CONCLUSIONES

1. Que una vez evaluado el EsIA, la información aclaratoria presentada por el promotor, y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos y se considera **VIABLE** el desarrollo de dicha actividad.
2. Que el EsIA en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, agua, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante la fase de construcción y operación del proyecto.

V. RECOMENDACIONES

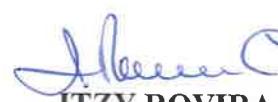
- Presentar ante el MiAMBIENTE, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el EsIA aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas concordantes.
- Cumplir con todas las leyes, normas y reglamentos aplicables a este tipo de proyecto
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el EsIA Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**MADEROS RESIDENCIAL**" cuyo promotor es la sociedad **AGROINVERSIONES DARIEN, S.A.**,


JULIO GARAY

Evaluador de Estudios de Impacto
Ambiental


YERMINA DOMÍNGUEZ

Evaluadora de Estudios de Impacto
Ambiental


ITZY ROVIRA
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental




GRACIELA PALACIOS S.
Directora del Departamento de Evaluación de
Impacto Ambiental

59

GOBIERNO NACIONAL
★ CON PASO FIRME ★

DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL
Tel. 500-0855 – Ext. 6811/6048

MINISTERIO DE
AMBIENTE

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

NOTIFICADO POR ESCRITO

De _____

Fecha: _____ Hora: _____

Notificador: _____

Retirado por _____

MEMORANDO - DIAM - 0282 - 2025

PARA: GRACIELA PALACIOS
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: DIEGO E. FÁBREGA PERSCKY
Director de Información Ambiental

ASUNTO: Verificación de coordenadas del EsIA

FECHA: Panamá, 14 de marzo de 2025

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE AMBIENTE DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	MINISTERIO DE AMBIENTE DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	MINISTERIO DE AMBIENTE DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECEPCIONADO		
Por: _____	_____	_____
Fecha: 18/03/2025	18/03/2025	3:10pm
Hora: _____	_____	_____

En atención al memorando DEEIA-0087-1002-2025, seguimiento del memorando DEEIA-0831-0412-2025, donde solicita la verificación de la ubicación del proyecto y la existencia de fuentes hídricas dentro del polígono, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado “MADEROS RESIDENCIAL”, le informamos lo siguiente:

- Los datos enviados mediante el memorando DEEIA-0831-0412-2025 coinciden con los datos enviados mediante el memorando DEEIA-0087-1002-2025, por lo que el análisis de las variables se mantiene.

Variables	Descripción
Polígonos	Polígono general superficie: 2ha + 9,842.23 m ²
	Polígono 2 superficie: 0ha + 1,368.86 m ²
	Polígono 3 superficie: 0ha + 0,531.68 m ²
	Monitoreo arqueológico superficie: 0ha + 2,668.93 m ²
Puntos	Punto de monitoreo calidad de aire, punto de monitoreo de ruido
Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2021 - Polígono general	Bosque latifoliado mixto secundario, área poblada, pasto.
Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2021 - Polígono 2 superficial	Área poblada
Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2021 - Polígono 3 superficial	Pasto
Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2021 - Polígono 4 superficial	Pasto
División Política Administrativa	Provincia: Darién Distrito: Pinogana

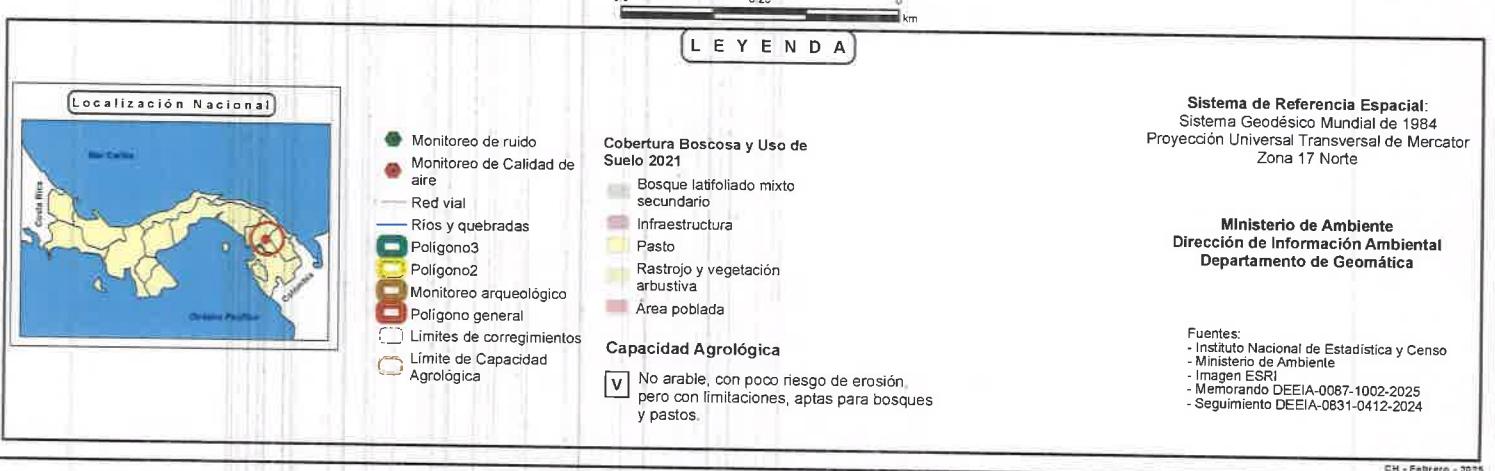
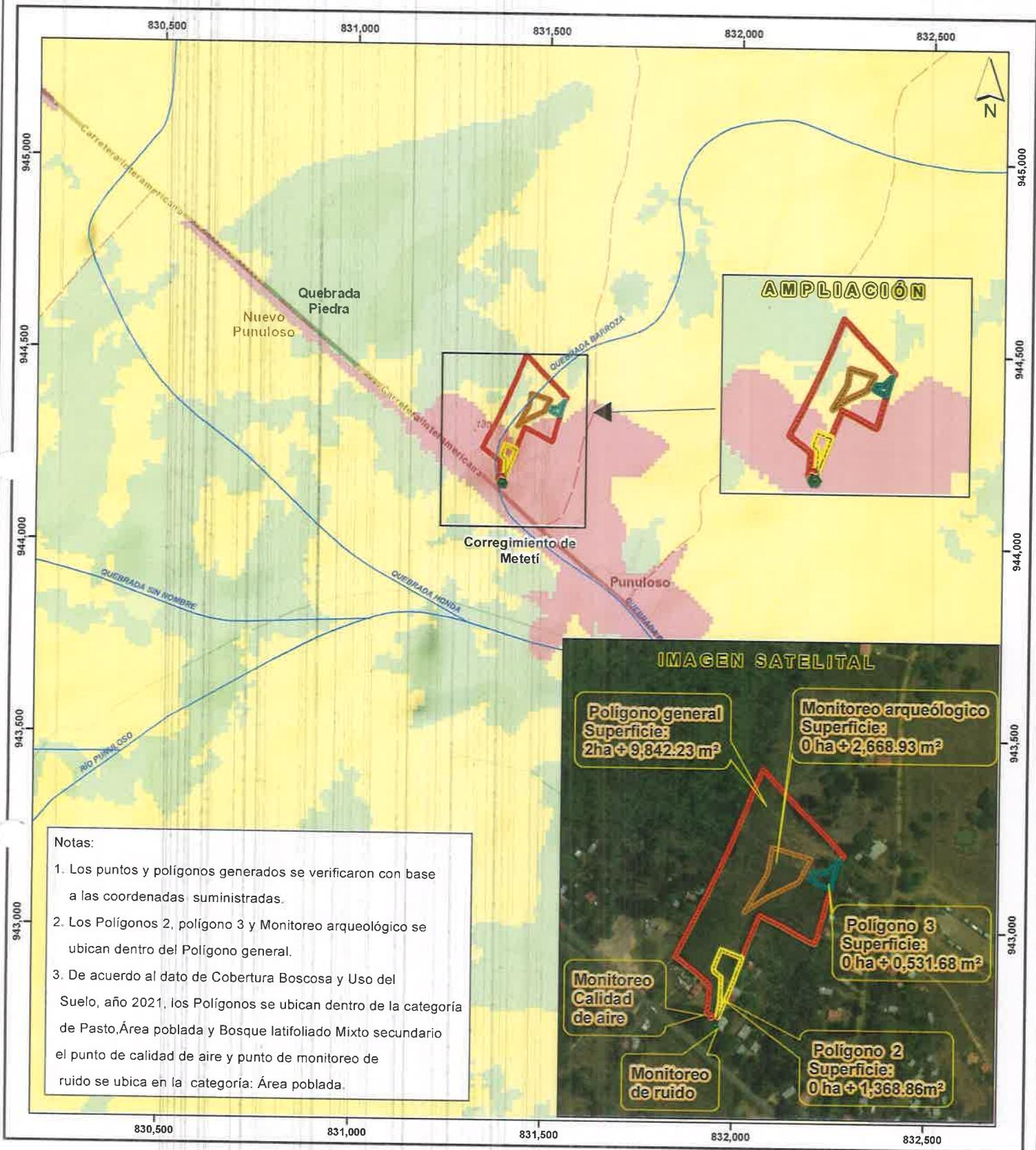
GOBIERNO NACIONAL
★ CON PASO FIRME ★

MINISTERIO DE
AMBIENTE

	Corregimiento: Metetí
Capacidad Agrológica de los Suelos	Tipo: V
Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP)	Fuera del SINAP

Atentamente,
Adj.: Mapa
DEFP/aodg/ch/ym
CC: Departamento de Geomática

PROVINCIA DE DARIÉN, DISTRITO DE PINOGANA,
CORREGIMIENTO DE METETÍ, VERIFICACIÓN DE
COORDENADAS DEL PROYECTO "MADEROS RESIDENCIAL"



56

GOBIERNO NACIONAL
• CON PASO FIRME •

MINISTERIO DE
AMBIENTE

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE DARIÉN

Tel: 500-0902

Metetí, 7 de marzo del 2025

DRDA-0201-2025

Ing., Graciela Palacios S

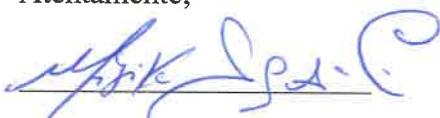
Directora de la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental

E. S. D.

La Dirección Regional de Mi Ambiente de Darién, procede con él envío del informe técnico DRDA N° 0164-2025, elaborado por el equipo técnico de SEVEDA y Seguridad Hídrica, de la Dirección Regional de Mi Ambiente de Darién, en seguimiento al Estudio de Impacto, Categoría I, en proceso de evaluación del proyecto denominado MADEROS RESIDENCIAL, cuyo promotor es AGROINVERSIONES DARIÉN, S.A., a desarrollarse en el corregimiento de Metetí, distrito Pinogana, provincia de Darién.

En función de cumplir con lo indicado en el MEMORANDO –DEIIA-0112-2102-2025, se procedió con la inspección técnica, al lugar señalado en la información pertinente enviada con anterioridad a SEVEDA.

Atentamente;



Lic., Mileika González C

Directora Regional de Mi Ambiente –Darién.



sse

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE DARIÉN
SECCIÓN DE VERIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL
TEL: 500 – 0902**

INFORME TECNICO DRDA Nº 0164 – 2025

FECHA DE LA INSPECCIÓN: 28 de febrero 2025

FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 6 de marzo del 2025

UBICACIÓN: Poblado de Punuloso, Corregimiento de Metetí, Distrito de Pinogana, Provincia de Darién.

RESPONSABLE (S) DE LA INSPECCIÓN:

POR MI AMBIENTE:

SEVEDA:

Ing., Samuel Sarmiento E; técnico de SEVEDA/Mi Ambiente Darién.

Ing., Ever Degracia; técnico de SEVEDA/Mi Ambiente Darién.

Por la Sección de Seguridad Hídrica

Ing., Levin Castro

OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN:

Proceder con visita técnica a solicitud del Departamento de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental, al proyecto que se encuentra en el proceso de evaluación, denominado MADEROS RESIDENCIAL, Categoría I, en conjunto con la sección de Seguridad Hídrica para verificar el sitio donde se pretende levantar este proyecto, las condiciones ambientales y cualquier aspecto ambiental que se observe en el sitio.

ANTECEDENTES:

La Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, emite el Memorando – DEEIA-0112-2102-2025, con fecha del 21 de febrero del 2025, en la que el Departamento de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental, solicita se realice la inspección técnica y la emisión del debido informe técnico, por parte de SEVEDA y Seguridad Hídrica, al proyecto denominado MADEROS RESIDENCIAL, Categoría I, en proceso de evaluación, siendo el Promotor del mismo la empresa AGROINVERSIONES DARIÉN, S.A., localizado en el lugar conocido como el poblado de Punuloso.

Se procede con la debida inspección el día 28 de febrero del 2025, con el fin de realizar la inspección técnica en conjunto de SEVEDA y Seguridad Hídrica.

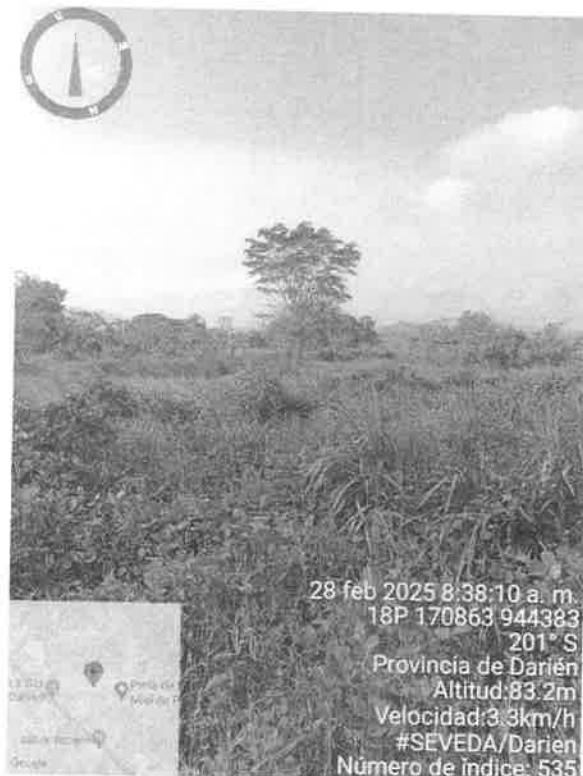
DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

Se da inicio a la inspección por parte del personal del Ministerio de Ambiente, siendo las 8:30 a.m., del día martes 28 de febrero de 2025, se realiza el recorrido del área por medio de mapa enviado por DIAM, en la cual se establece el perímetro donde se supone se

establecerá el proyecto denominado MADEROS RESIDENCIAL, se procedió al recorrido del área donde se realizó el recorrido del área y tomar las evidencias fotográficas.

HALLAZGOS:

FOTO N° 1

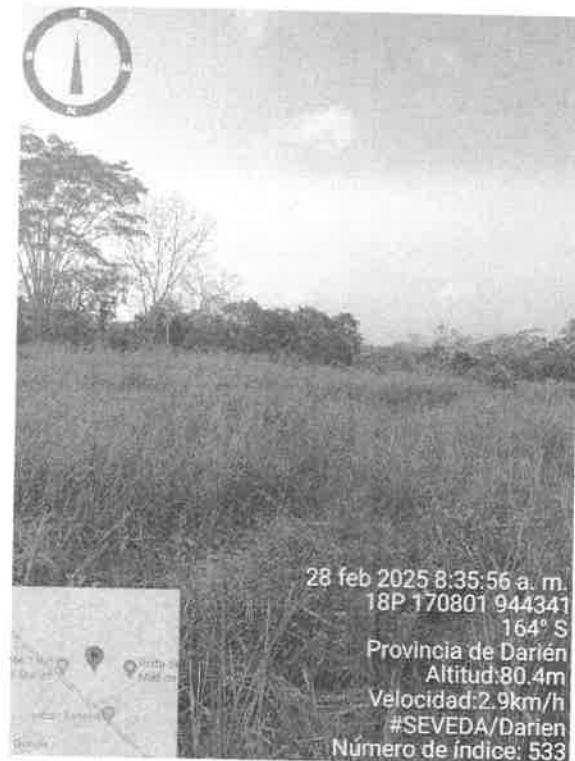


Vista del área donde se desea establecer el proyecto MADEROS RESIDENCIAL, conformado por maleza de diversos tipos, gramíneas, no se encontraron fuentes hídricas en el área.

FOTO N° 2



No se observaron canales o exequias para el manejo de las aguas de lluvia, que el terreno se encuentra en los que se llama “barbecho”, área de producción agrícola.

FOTO N° 3

Se observó un terreno que se ha destinado a la agricultura de subsistencia, evidenciándose restos de cultivos de arroz, diversos tipos de gramíneas malezas de diversos tipos, que identifican el terreno como un área de trabajo agrícola.

ANÁLISIS TÉCNICO:

En el recorrido realizado se evidencia que en efecto el perímetro donde se pretende llevar a cabo el proyecto denominado MADEROS RESIDENCIAL, presenta las siguientes características:

Se observó un terreno que se ha destinado a la agricultura de subsistencia, evidenciándose restos de cultivos de arroz, diversos tipos de gramíneas malezas de diversos tipos, que identifican el terreno como un área de trabajo agrícola.

El terreno presenta una leve inclinación, tal vez causada por las actividades de producción agrícola. Actividades como labranza y siembra con equipo mecánico (se evidencia las huellas de equipo agrícola).

No se observaron árboles de ningún tipo, no se evidencia fuente hídrica que se encuentre en el perímetro dado por DIAN.

No se observaron canales o exequias para el manejo de las aguas de lluvia, que el terreno en estos momentos se encuentra en los que se llama “barbecho”, área de producción agrícola destinada a recuperarse, para ser destinada nuevamente a la producción agrícola en otro ciclo.

CONCLUSIONES:

Finalizada la inspección técnica al área señalada el equipo técnico de SEVEDA y de Seguridad Hídrica, podemos concluir que este terreno no se localizó fuente hídrica alguna. Que se encontraron evidencia que aseguran que este polígono ha sido destinado a actividades de agricultura de subsistencia, con el uso de maquinaria agrícola.

RECOMENDACIONES:

Proceder al envío de este informe técnico ARAD N° 0164, a la Dirección de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, en función de dar respuesta al Memorando DEEIA-0112-2102-2025, del Departamento de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental, para que este estudio continúe con el proceso de evaluación por parte de a la Dirección de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, del MINISTERIO DE AMBIENTE.

Informe elaborado por:



Ing., Samuel Sarmiento E. / SEVEDA – Mi Ambiente Darién.

Revisado por:

Ing., Levin Castro Seguridad Hídrica Mi Ambiente Darién.



Ing., Ever De Gracia/ Jefe de SEVEDA – Mi Ambiente Darién.

Vº Bº Director Regional:

Lic., Mileika González Carrasco
Directora Regional Mi Ambiente Darién.





MINISTERIO DE
AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0112-2102-2025

PARA: MILEIKA GONZÁLEZ
Director Regional de MiAMBIENTE – Darién

DE: 
GRACIELA PALACIOS S.
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental.



ASUNTO: Solicitud de inspección

FECHA: 21 de febrero de 2025

En seguimiento a la evaluación al Estudio de Impacto, Categoría I del proyecto denominado: “**MADEROS RESIDENCIAL**” a desarrollarse en el corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién, cuyo promotor es **AGROINVERSIONES DARIÉN, S.A** solicitamos se realice la inspección al área del proyecto con personal de la sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental y personal de la sección de seguridad hídrica, para que se verifique los sitios donde se ubicaran los componentes del proyecto, condiciones ambientales del área, así como también cualquier aspecto ambiental que se pueda observar en el sitio. Este estudio se encuentra en proceso de evaluación.

Una vez realizada la inspección, agradecemos remitir los informes de la Dirección Regional de Darién, a más tardar ocho (8) días hábiles del recibido de la solicitud.

Sin más que decir, agradecería todo el apoyo que usted nos pueda brindar.

N.º de expediente: **DEIA-I-F-087-2024**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2024**
Fecha de Tramitación (MES): **Noviembre**

GPS/IR/jg/yd
JL 07 Feb

Maylen
21/02/25
3:18

GOBIERNO NACIONAL
★ CON PASO FIRME ★

MINISTERIO DE
AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0087-1002-2025

PARA: DIEGO FÁBREGA
Director de Información Ambiental

DE: GRACIELA PALACIOS S.
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental.

ASUNTO: Verificación de coordenadas del EsIA

FECHA: 10 de febrero de 2025



En seguimiento al memorando DEEIA-0831-0412-2024 le solicitamos la verificación de la ubicación del proyecto, la existencia de fuentes hídricas dentro del polígono correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado: “**MADEROS RESIDENCIAL**”, cuyo promotor es **AGROINVERSIONES DARIÉN, S.A.**, la cual incluya Cobertura boscosa, Uso de suelo, Cuencas Hidrográficas, Topografía, Áreas protegidas e Imagen Satelital.

Las coordenadas se encuentran en DATUM de ubicación: WGS-84

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentado en el área de su competencia, a más tardar cinco (5) días hábiles del recibido de la solicitud.

Nota:

- Información digital en carpeta compartida \\10.232.9.19\DEEIA_DIAM
- Incluir verificación de coordenadas del proyecto en archivo KMZ, al remitir la cartografía generada.

Nº de expediente: **DEIA-I-F-087-2024**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2024**

Fecha de Tramitación (MES): **NOVIEMBRE**

GPS/JR/jg/yd

WRF





Edificio Econoblock, Carretera Nacional vía La Arena,
Distrito Chitré Prov. de Herrera

SOLICITUD DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Licenciada

Graciela Palacio

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

MINISTERIO DE AMBIENTE

E. S. D.

QP

4/FEB/2025 10:17 AM

DE TA

MIAMBIENTE

Respetada ingeniera:

Por este medio Yo, IRIELKA LIZBETH VILLARREAL DEAGO, mujer, panameña, soltera, mayor de edad, arquitecta, ingeniera, abogada en ejercicio, portadora de la cédula de identidad personal número 6-63-870, con oficinas profesionales ubicadas en Edificio Econoblock, Carretera Nacional, Corregimiento de La Arena, Distrito de Chitré, Provincia de Herrera, lugar donde recibimos notificaciones personales, teléfonos 9744452, 974-5503 fax, email: iv@econoblock.com , en calidad de Presidente y Representante Legal de la sociedad anónima denominada **AGROINVERSIONES DARIEN, S.A.** sociedad constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá bajo el registro (MERCANTIL) Folio N° 746797 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, con domicilio en Carretera Nacional Vía La Arena, Distrito de Chitré, Provincia de Herrera, actuando en calidad de promotor del proyecto denominado **MADEROS RESIDENCIAL**, a desarrollarse en las fincas: (INMUEBLE) PINOGANA Código de Ubicación 5109, Folio Real N° 2452 (F), que mantiene una superficie de 2HAS.3406MTS2.73DC2 y sobre el (INMUEBLE) PINOGANA Código de Ubicación 5109, Folio Real N° 2494 (F), el cual mantiene una superficie de 8566MTS2.03DC2, ambas de la sección de la propiedad del Registro Público de Panamá, demos formal respuesta, dentro del término oportuno, a vuestra solicitud de aclaración emitida mediante Nota N° DEIA-DEEIA-AC-0004-0801-2025, calendada de 8 de enero de 2025, mediante documentos que anexamos.

También autorizamos al señor **CORIO ORLANDO SANCHEZ ALVARADO**, varón, panameño, mayor de edad, asistente legal, Avenida 5C Sur y Calle 53^a, Galerías Marbella, planta alta, local número 1, Urbanización Marbella, en la ciudad de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 8-716-570, para que presente el presente documento con sus anexos correspondientes.

Panamá 03 de febrero de 2025.

Salud en abundancia,

(Signature)

Ing. Irielka Lizbeth Villarreal Deago
AGROINVERSIONES DARIEN, S.A.
Representante Legal
Cédula: 6-63-870

Yo, hago constar que he cotejado mali firma(s) plasmada(s) en este documento, con la(s) que aparece(n) en su(s) documento(s) de identidad personal en su(s) fotocopia(s), y en mi opinión son similares, por lo que la(s) considero auténtica(s)

Irielka Lizbeth Villarreal

Deago 663870

Herrera, - 3 FEB 2025

(Signature)

Testigo: V. Cárdenas R. Testigo:
Lidia Verónica Cárdenas R.
Notaria Pública de Herrera

NOTA ACLARATORIA

**GOBIERNO NACIONAL
CON PASO FIRME**

**MINISTERIO DE
AMBIENTE**

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 8 de enero de 2025
DEIA-DEEIA-AC-0004-0801-2025

Ingeniera:
IRIELKA LIZBETH VILLARREAL DEAGO
 Representante legal
AGROINVERSIONES DARIÉN, S.A.
 E. S. D.

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
NOTIFICADO POR ESCRITO	
De: DEIA-DEEIA-AC-0004-0801-2025	
Fecha: 14/01/2025 Hora: 10:29 pm	
Notificador: <i>Silviano Villegas</i>	
Retirado por: <i>Cotillo Sam. 162</i> 14/01/25	

Ingeniera Villarreal:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, le solicitamos la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EIA) Categoría I, titulado "**MADEROS RESIDENCIAL**", a desarrollarse en el corregimiento de Meteti, distrito de Pinogana, provincia de Darién, cuyo promotor es **AGROINVERSIONES DARIÉN, S.A.**, que consiste en lo siguiente:

1. En la página 15 del EIA, en el punto 4.0 Descripción del Proyecto Obra o Actividad, señala "...el proyecto consiste en parcelar y servir un área de 3 has + 1,972.76 m²..."; Sin embargo, la verificación de coordenadas realizada mediante MEMORANDO-DIAM-1936-2024, por la Dirección de Información Ambiental, indica "Polígono general superficie, 2ha + 9.842.23m²..."; lo cual corresponde a un área menor a la establecida por el Estudio de Impacto Ambiental, se solicita:
 - a). Presentar coordenadas UTM y superficie total del polígono a desarrollar.
2. En la página 110 del EIA, punto 14 Anexos, subpunto 14.5 Planos del Proyecto, se muestra que el polígono del proyecto colinda con el Cementerio Ponuloso; por lo tanto, se requiere:
 - a). Describir las medidas que se tomarán en cuenta, considerando la colindancia con el Cementerio.
3. Mediante nota 14.120.0.134.2024, la Dirección de Investigación Territorial del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial indica y solicita lo siguiente: "-El EIA aporta en sus anexos nota dirigida a la Dirección de Control y Orientación del Desarrollo, donde solicita asignación de uso de suelo: Deberá presentar la resolución otorgada por el MIVIOT.



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

-El plano anexado no es legible, no se aprecian los diferentes componentes del proyecto.

-El promotor deberá presentar los planos revisados por la Dirección Nacional de Ventanilla Única del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial...".

4. En la página 32 del EslA en el punto 4.5.2 Líquidos indica que, "En la etapa de operación se construirá un sistema de recolección de aguas residuales, el cual consiste en una fosa séptica plástica y sumidero (tanque ciego) la cual manejará las aguas negras de los desechos humanos de los trabajadores y usuarios del proyecto, así como aquellas aguas de limpieza de la estación; este sistema se someterá a inspección y permiso del MINSA y Municipio". Sin embargo, solo muestra un esquema del sistema, pero no las dimensiones ni la capacidad o volumen de aguas a tratar. Dado a lo anterior, se solicita:
 - a). Aclarar si el sistema de recolección de aguas residuales de fosa séptica lo tendrá cada vivienda en cumplimiento de la Resolución No.252 de 5 de marzo de 2020 o corresponde a un polígono donde se manejaron de las aguas residuales de todo el proyecto.
 - b). En caso de corresponder a un polígono donde se manejaron las aguas residuales de todo el proyecto, presentar coordenadas UTM y superficie del este polígono.
 - c). Indicar los datos técnicos de la fosa séptica (capacidad y dimensiones de la fosa séptica) y descripción del proceso.
5. En la página 24 del EslA, en el punto 4.3.2.1 Construcción, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructura a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros), se indica que "Se construirá una caseta de almacenaje de herramientas y suministros, y otra para sitio de descanso y almuerzo de los obreros. Igualmente, el área de descanso de los obreros, será acondicionada con sistema alternativo de agua potable para tomar", por lo que se solicita presentar:
 - a). Describir detalladamente el sistema alternativo que se implementará para el suministro de agua potable.
6. En la página 57 del EslA, en el punto 7.2 Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de Participación Ciudadana (PPC), se presenta las encuestas en donde se indica "El nivel de confianza se determinó en un 90%, con un margen de error de 9%, dando como resultado un total de 17.60 (18) encuestas a aplicar en forma aleatoria. Para los efectos, se considera que una confianza del 90% es aceptable, dado que la población a estudiar es bastante homogénea, con



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

básicamente las mismas afectaciones, por lo tanto, no se espera mayor dispersión en los resultados", sin embargo, el artículo 40, del Decreto ejecutivo N°1 del 1 de marzo de 2023 indica: "Para los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I se debe realizar de forma obligatoria las siguientes técnicas: a.1 Entrevistas o encuestas, a.2 Cumplir con una de las siguientes opciones: a.2.1. Entrega de volantes o a.2.2 Reuniones informativas", por lo que no cumple con el acápite a.2. del artículo 40 del Decreto ejecutivo N°1 del 1 de marzo de 2023, en base a lo anterior:

a). Se solicita cumplir con una de las técnicas del punto a.2 del artículo 40 del Decreto Ejecutivo N°1 del 1 de marzo de 2023 y presentar evidencia del cumplimiento.

7. En la página 144 del EsIA, Anexos 14.9 se presenta Informe de monitoreo de Calidad de aire ambiental, el cual adjunta un registro de medición que cubre únicamente una hora, este registro debe ajustarse tal cual lo que dispone la Resolución No. 021 de 24 de enero de 2023 "Por la cual se adopta como valores de referencia la calidad de aire para todo el territorio nacional, los niveles recomendados en las Guías Global de Calidad de Aire (GCA) 2021 de la Organización Mundial de la Salud y se establece métodos de muestreo para la vigilancia del cumplimiento de esta norma".
 a). Presentar el Monitoreo de Calidad de Aire de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No.021 del 24 de enero de 2023, como indica el artículo 8 "Para el caso de contaminantes PM2.5. y PM10, el muestreo deberá efectuarse por un periodo de veinticuatro (24) horas continuas, por un organismo de Evaluación de la Conformidad (OEC), acreditada por el Consejo Nacional de Acreditación de Panamá (CNA) ...".
8. En la página 52 del EsIA, en el punto 6.1.2 Inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por Mi Ambiente e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción) que se ubiquen en el sitio, en el cuadro de inventario forestal, se indica en el cuadro de inventario forestal "cocobolo... altura 12.20m. altura comercial 6.10m. volumen total 0.2019 m³, ...". Sin embargo, considerando la presencia de árboles de cocobolo dentro del área del proyecto, se solicita lo siguiente:
 - a) Actualizar la información referente al inventario forestal correspondiente al área del proyecto.
 - b) Proponer las medidas para la protección de la especie, conforme a lo establecido en la Resolución AG-0602-2014 de 2 de septiembre de 2014.
 - c) Presentar las coordenadas de la ubicación de los árboles de cocobolo.

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shape file y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 62 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024.

Atentamente,


GRACIELA PALACIOS S.
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

GPS/IR/jg/yd
16/07/2024



RESPUESTAS A LA ACLARATORIA DE PROYECTO MADEROS RESIDENCIAL

En respuesta a la nota DEIA-DEEIA-AC-0004-0801-2025, fechada el 8 de enero de 2025, mediante la cual se solicita información aclaratoria en ocho (8) puntos referentes al documento de EsIA; a lo que tenemos a bien señalar:

Punto 1:

Es importante reiterar que el proyecto residencial se desarrollara dentro de los (INMUEBLE) PINOGANA Código de Ubicación 5109, Folio Real No. 2452 (F) e (INMUEBLE) PINOGANA Código de Ubicación 5109, Folio Real No. 2494 (F), ambos ubicados en el corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién; ambas propiedades suman un área total de **3 has + 1,972.76 m²**; esta información fue la que se presentó como el área de proyecto, pero hay que aclarar que al momento de levantar el polígono (verificación de punto) por parte del promotor al adquirir esta propiedad, se evidencio que algunos colindantes han afectado de manera negativa el área de las propiedades, causando perdida física de terreno, específicamente **2,130.53 m²** en total.



Por la razón antes señalada, es que el **área real de proyecto es de 2 ha + 9,842.23 m²**, lo cual corresponde a las coordenadas presentadas dentro del documento de EsIA y verificado por el Ministerio de Ambiente y su Dirección de Información Ambiental. Para tal efecto, se adjunta el plano de proyecto con la corrección de las áreas del proyecto.

Cuadro de áreas de proyecto (plano de proyecto)

DESGLOSE DE AREAS		
AREA DE LA FINCA 2452:	23406.73	
AREA DE LA FINCA 2494:	8566.03	
AREA TOTAL DE AMBAS FINCAS:	31972.76	
AREA DE PROYECTO:	29842.23	100.00%
AREA AFECTADA:	2130.53	7.14%
PARQUE 1	1474.69	4.94%
PARQUE 2	531.56	1.78%
USO PUBLICO:	2006.25	6.72%
AREA UTIL:	20062.48	67.23%
EQUIPAMIENTO URBANO:	561.81	1.88%
RESTO LIBRE:	83.27	0.28%
SERVIDUMBRE VIAL:	7128.43	23.89%
USO PUBLICO / 10% DEL AREA UTIL:	10.00%	
44 LOTES ≥ 450.00 M²		

Punto 2

Hay que señalar, que solo aproximadamente 37 metros longitudinales del límite de propiedad del proyecto colinda con el cementerio de Populoso, específicamente el límite Sur del Lote No.1 del proyecto residencial.



Fuente: Plano de proyecto

Como parte de las medidas de mitigación y protección de colindancia con un cementerio pueden incluir componentes como el desbroce del terreno, la evacuación de aguas y otras:

Desbroce del terreno

- ✓ Se debe realizar con las precauciones necesarias para evitar daños en construcciones existentes (tumbas, capillas o cercas perimetrales).
- ✓ Se debe designar y marcar los elementos que se deben conservar intactos.

Evacuación de aguas

- ✓ Se deben adoptar las medidas necesarias para mantener libre de agua la zona de las excavaciones.
- ✓ Se deben desviar y encauzar las aguas superficiales antes de que lleguen a las paredes de la excavación.
- ✓ Se debe disponer un sistema de protección de escorrentías superficiales y de drenaje interno del terreno residencial.

Otras

- ✓ Construcción de muro perimetral de dos (2) metros de altura y la longitud total colindante con el Lote No. 1, que mantenga delimitado el sector del cementerio y área residencial, y de esta manera garantizar que no exista cualquier molestia por la actividad funeraria.

Punto 3

En atención a lo señalado en el punto 3 de la nota aclaratoria (Nota 14.120.0.134.2024, Dirección de Investigación Territorial del MIVIOT), tenemos a bien señalar:

- ✓ Para efectos del cumplimiento del punto 4.6 *Uso de suelo asignado o esquema de ordenamiento territorial (EOT) y plano de anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área de la actividad, obra o proyecto propuesta a desarrollar*, del EslA presentado, se cumplió con el Artículo 8, del Decreto Ejecutivo No. 2, de 27 de marzo de 2024, el cual modifica el Artículo 31 del Decreto Ejecutivo No. 1, de 1 de marzo de 2023, por lo que se entregó copia de la Nota de entrega al **MIVIOT, Viceministerio de Ordenamiento Territorial, Dirección de Control y Orientación del Desarrollo**, correspondiente a la solicitud de asignación de uso de suelo con norma de desarrollo urbano RESIDENCIAL BONO SOLIDARIO (RBS), para las fincas que comprenden el área del proyecto residencial. (anexo 14.13 del EslA presentado).

Por lo antes señalado se cumple con el contenido mínimo establecido para el ingreso y evaluación del EslA.

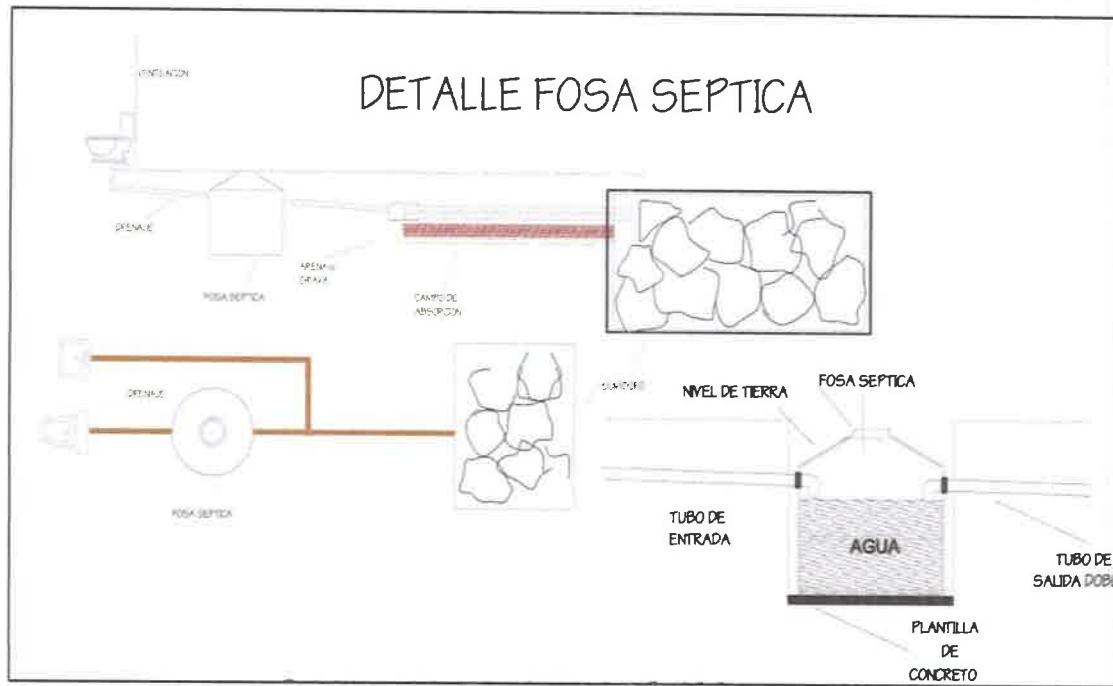
- ✓ En respuesta a la nota aclaratoria, se anexa plano impreso y digital del proyecto residencial.

- ✓ La presentación de los planos revisados por la Dirección Nacional de Ventanilla única del MIVIOT, no es posible en este momento, ya que se necesita presentar como uno de los requisitos la Resolución de Aprobación del EsIA y de esta manera cumplir con el proceso en esta institución.

Punto 4

En atención a lo señalado en el punto 4 de la nota aclaratoria, referente a lo establecido en el punto **4.5.2 Líquidos** en la etapa de operación tenemos bien señalar:

- a) Lo señalad al sistema de recolección de aguas residuales, el cual consiste en una fosa séptica plástica y sumidero (tanque siego) la cual manejará las aguas negras del proyecto en la operación del proyecto, corresponde a sistemas individuales para cada una de las viviendas del proyecto residencial.
- b) Se reitera lo señala en el acápite "a" de este punto; sistemas individuales para cada una de las viviendas del proyecto residencial.
- c) Tal como se describió y esquematizo en el documento de EsIA, el sistema a instalar en cada vivienda para el manejo de los desechos líquidos en la etapa de operación, estará compuesto fosa séptica plástica y sumidero (tanque siego).



Al ser un proyecto residencial con más características rurales que urbana, tal como se establece en la siguiente tabla, se espera entre 5 a 7 personas (ocupantes) por vivienda, lo que representa entre 650 a 900 litros de desechos líquidos diarios por vivienda, por lo que se utilizará el modelo RP-1300, que corresponde a una fosa séptica con una capacidad de almacenamiento de 1300 litros y de esta manera contar con una capacidad de almacenamiento de desechos líquidos por encima de lo esperado. este sistema se someterá a inspección y permiso del MINSA y Municipio.

Capacidades

Capacidad	RP-600 600 L	RP-1300 1300 L	RP-3000 3 000 L	RP-7000 7 000 L
Nº de usuarios zona rural* (aportación diaria 130 L/usuario)	5	10	25	60
Nº de usuarios zona urbana* (aportación diaria 260 L/usuario)	2	5	10	23
Nº de usuarios oficina* (aportación diaria 30 L/usuario)	20	43	100	233

Punto 5

Tal como se señala en el EsIA, en el punto 4.3.2.1 *Construcción, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructura a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros)*, en donde se señala que se construirá una caseta de almacenaje de herramientas y suministros, y otra para sitio de descanso y almuerzo de los obreros. Igualmente, el área de descanso de los obreros, será acondicionada con sistema alternativo de agua potable para tomar, tenemos a bien aclara que:

- ✓ El sistema alternativo de agua potable para tomar, no es más que la instalación de colores con hielo y agua en el área de descanso, así como está establecido en el punto antes señalado en la sección de **Insumos**, de igual manera estos cooler con hielo y agua estarán ubicados en cada frente de trabajo que exista en el proyecto.

Punto 6

En cumplimiento del componente de participación ciudadana del EsIA Categoría I, del proyecto **MADEROS RESIDENCIAL**, tal como lo establece el Artículo 40 del Decreto Ejecutivo No. 1, de 1 de marzo de 2023, y lo solicitado en la nota aclaratoria respecto al punto 2 enciso a.2, se desarrolló un volanteo en el área de influencia directa del proyecto, ya sea en casas, peatones en la calle y comercios, es importante señalar que este es

complementario a las encuestas aplicadas ya que en estas se presentaba una descripción del proyecto.

El volante entregado tenía información más amplia sobre el proyecto, sus componentes e impactos a generar, e información general. Este volanteo fue ejecutado el día domingo 26 de enero del presente año, por la licenciada Skarlette Pulido (Pasaporte AQ190703), localizable al teléfono celular (507) 6436-7060.

VOLANTE INFORMATIVO



Proyecto: MADEROS RESIDENCIAL

Promotor: AGROINVERSIONES DARIEN, S.A.

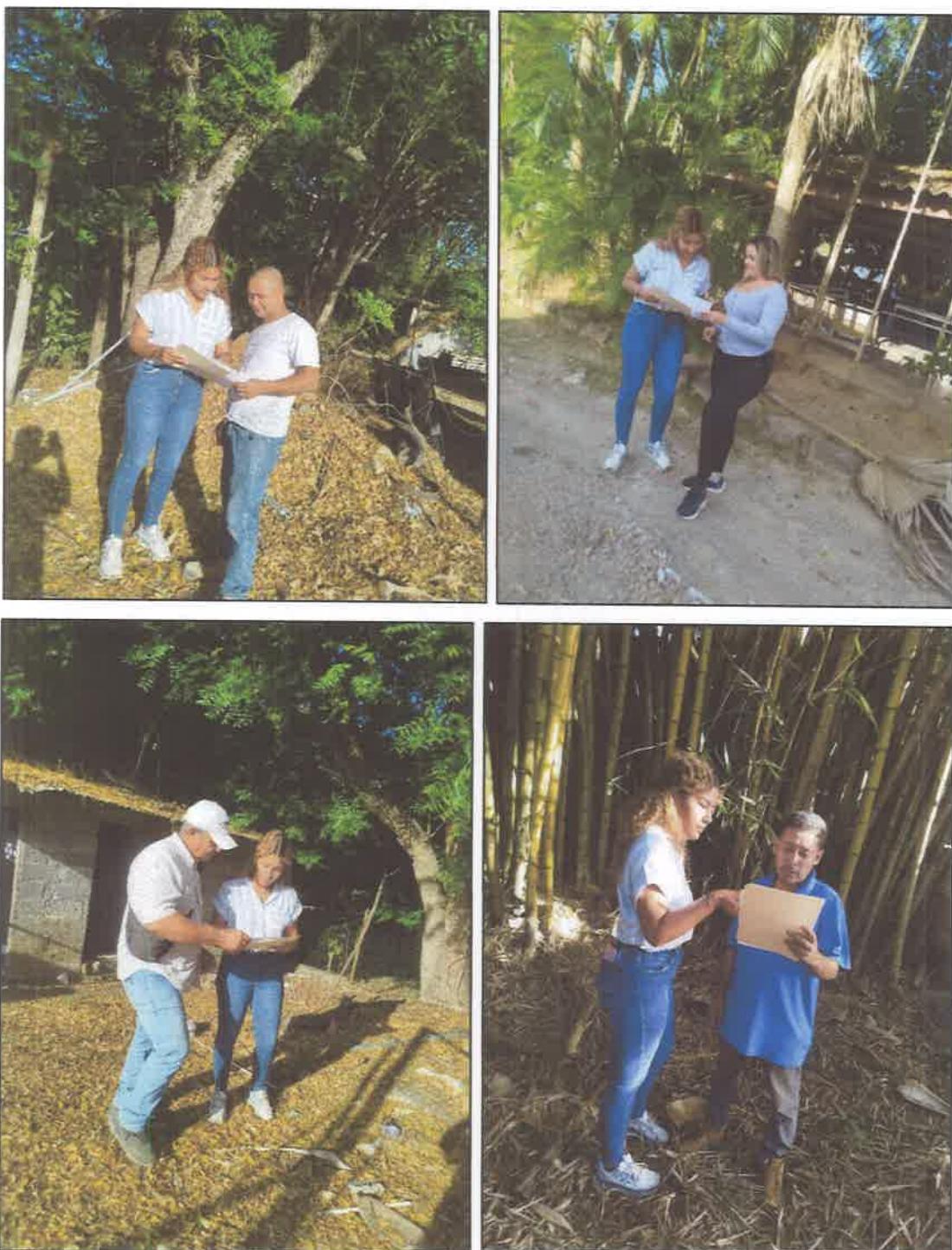
Localización: corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién, República de Panamá

Descripción: proyecto residencial consiste en parcelar y servir un área de **2 ha + 9,842.23 m²** (área de proyecto), en donde se construirán cuarenta y cuatro (44) viviendas, con norma de desarrollo urbano RESIDENCIAL BONO SOLIDARIO (RBS). Las viviendas contarán con un área de construcción cerrada con sala-comedor, cocina, dos (2) dormitorios con espacio para el clóset o armario, baño (lavamanos, sanitario y ducha) y lavandería, contará además con área de construcción abierta con portal, tinaqueras y estacionamiento.

Impactos ambientales más relevantes y Medidas mitigación:

Se identificaron doce (12) impactos ambientales, de los cuales siete (7) son considerados negativos NO significativos (*Riesgo de accidentes laborales y de tránsito, Generación de desechos sólidos, líquidos y gaseosos, Cambios en la estructura el suelo, Incremento en los niveles de ruidos, obstrucción de drenajes, Perdida de cobertura vegetal, Perturbación de la Fauna*) y cinco (5) impactos positivos (*Generación de empleo, Incremento de la economía local, Uso productivo del suelo, Mayor adquisición a bienes, Aumento del valor agregado áreas circundantes*), hacen referencia a la generación de empleo y otros aspectos socioeconómicos.

El Plan de Manejo Ambiental (PMA), es el instrumento que viabiliza el proyecto en sus distintas opciones para atender las afectaciones ambientales, y así poder evitar las afectaciones negativas; igualmente en caso en que ocurran los impactos negativos este plan considera las acciones para mitigar, compensar, reducir y anular dichas afectaciones. Para cada impacto de carácter negativo se establecieron medidas de mitigación.

Evidencia fotográfica**Punto 7**

Para el cumplimiento de lo solicitado en este acápite, referente al Monitoreo de calidad de Aire (contaminantes PM_{2.5} y PM₁₀) por un periodo de 24 horas continuas, se contrataron los servicios del **LABORATORIO DE MEDICIONES AMBIENTALES**, los cuales realizaron las primeras medidas por periodo de 1 hora; cabe destacar que por el momento no se tienen los resultados de esta medición, ya que estábamos en la lista de espera por parte del laboratorio y nos establecieron la fecha del monitoreo en campo para 13 de febrero de 2025 y un periodo para entrega de resultados de tres (3) semanas.

Por la razón antes señalada, nos comprometemos que una vez se nos entreguen los resultados, los mismos se entregaran mediante los canales respectivos, para que sean incluidos en el expediente de evaluación del proyecto.

Punto 8

Antes de aclarar la información solicitada, es importante reafirmar lo establecido en el EslA en evaluación cuando se señala que sobre el terreno donde se realizará el proyecto se encuentra totalmente impactada por la acción antropogénica (limpieza de vegetación primaria que desarrollaron los dueños anteriores del terreno), por lo que la vegetación está totalmente alterada de su estado natural, encontrando gramínea, arbustos y algunos árboles dispersos en la cerca perimetral del terreno; es un terreno en donde no se afectará bosque nativo, especies silvestres vulnerables, amenazadas, endémicas o en peligro de extinción.

Las especies arbóreas que se establecen en el punto 6.1.2 *Inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por Mi Ambiente e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción) que se ubiquen en el sitio,* corresponden a árboles que se encuentran en el perímetro de la propiedad; estos árboles en su mayoría fueron establecidos o dejados por los dueños anteriores.

Hay que dejar en claro que solo existe un solo árbol de cocobolo (*Dalbergia retusa*) inventariado, el cual está en la cerca perimetral y no árboles (plural) de cocobolo como se señala al final del primer párrafo del punto 8.

8. En la página 52 del EslA, en el punto 6.1.2 *Inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por Mi Ambiente e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción) que se ubiquen en el sitio, en el cuadro de inventario forestal, se indica en el cuadro de inventario forestal “cocobolo... altura 12.20m. altura comercial 6.10m. volumen total 0.2019 m³. ...”.* Sin embargo, considerando la **presencia de árboles de cocobolo** dentro del área del proyecto, se solicita lo siguiente:

Aclarando el punto sobre el único árbol de cocobolo (*Dalbergia retusa*), que se evidencio durante el levantamiento de la información forestal (inventario), tenemos a bien a señalar:

- ✓ Tal como se presentó en el EslA, referente al Inventario forestal, solo existe un (1) solo árbol de cocobolo, que se encuentra alineado en la cerca perimetral del terreno, el mismo posee un diámetro de 22 cm, lo que nos indica que es un árbol muy joven, con una dinámica de crecimiento apical (vertical) positiva, alcanzando una altura total de 12.20 m y una altura comercial de 6.10 m.

Es importante aclarar que la presencia de un (1) árbol de cocobolo (*Dalbergia retusa*), que pudo ser una regeneración natural o establecido por alguien en la cerca, no es indicativo de un ecosistema frágil o en peligro de extinción.

- ✓ No se puede establecer medidas específicas para la protección de un solo árbol de cocobolo (*Dalbergia retusa*), salvo el de talar solamente aquellos árboles que sean necesarios, esperando que el único árbol inventariado no entre los que serán talados.

Cabe destacar que la empresa promotora es respetuosa de todas las leyes, decretos, normas o medidas de protección de flora, por lo que tramitara todos los permisos correspondientes ya sea para la tala o poda de los árboles que se necesiten.

- ✓ El único árbol de cocobolo (*Dalbergia retusa*), se encuentra en la cerca perimetral del polígono del proyecto, en el tramo norte, cerca del vértice No. 34, en las coordenadas UTM WGS84 944410.18 N - 170903.17 E.

De la respuesta antes esbozada y seguros de que tales respuestas aclaran las incertidumbres que como autoridad dieron a conocer, la cual hemos sido cuidadosos que la misma satisfaga las exigencias y requerimientos exigidos en el decreto y que las mismas llenen sus expectativas.

MADEROS

Residencial

LOT	AREA	DATOS DE LAMINA	COMENTARIOS
1	522.77	SACAMENTO (LAMINADO) NUEVO NUEVO	
2	691.12	1 2 13.5 NUEVO	
3	432.38	1 3 13.6 NUEVO	
4	628.84	4 5 14.6 NUEVO	
5	5 6 14.6 NUEVO		
6	451.57	6 7 15.5 NUEVO	
7	433.56	7 8 15.5 NUEVO	
8	430.18	8 9 15.4 NUEVO	
9	432.28	9 10 15.6 NUEVO	
10	431.21	11 12 15.5 NUEVO	
11	451.57	13 14 15.6 NUEVO	
12	450.55	15 16 15.6 NUEVO	
13	451.59	17 18 15.6 NUEVO	
14	452.54	19 20 15.6 NUEVO	
15	447.77	21 22 15.6 NUEVO	
16	447.77	23 24 15.6 NUEVO	
17	451.58	25 26 15.6 NUEVO	
18	451.57	27 28 15.6 NUEVO	
19	451.57	29 30 15.6 NUEVO	
20	451.57	31 32 15.6 NUEVO	
21	451.57	33 34 15.6 NUEVO	
22	452.41	35 36 15.6 NUEVO	
23	452.41	37 38 15.6 NUEVO	
24	452.41	39 40 15.6 NUEVO	
25	452.41	41 42 15.6 NUEVO	
26	452.41	43 44 15.6 NUEVO	
27	452.41	45 46 15.6 NUEVO	
28	452.41	47 48 15.6 NUEVO	
29	452.41	49 50 15.6 NUEVO	
30	452.41	51 52 15.6 NUEVO	
31	452.41	53 54 15.6 NUEVO	
32	452.41	55 56 15.6 NUEVO	
33	452.41	57 58 15.6 NUEVO	
34	452.41	59 60 15.6 NUEVO	
35	452.41	61 62 15.6 NUEVO	
36	452.41	63 64 15.6 NUEVO	
37	452.41	65 66 15.6 NUEVO	
38	452.41	67 68 15.6 NUEVO	
39	452.41	69 70 15.6 NUEVO	
40	452.41	71 72 15.6 NUEVO	
41	452.41	73 74 15.6 NUEVO	
42	452.41	75 76 15.6 NUEVO	
43	452.41	77 78 15.6 NUEVO	
44	452.41	79 80 15.6 NUEVO	
45	452.41	81 82 15.6 NUEVO	
46	452.41	83 84 15.6 NUEVO	
47	452.41	85 86 15.6 NUEVO	
48	452.41	87 88 15.6 NUEVO	
49	452.41	89 90 15.6 NUEVO	
50	452.41	91 92 15.6 NUEVO	
51	452.41	93 94 15.6 NUEVO	
52	452.41	95 96 15.6 NUEVO	
53	452.41	97 98 15.6 NUEVO	
54	452.41	99 100 15.6 NUEVO	



LOCALIZACIÓN REGIONAL

(EX 1100)

DETALLE DE LOTES

(EX 1300)

DETALLE DE LOTES

(EX

Información Declaratoria

34

31



33

GOBIERNO NACIONAL
★ CON PASO FIRME ★

MINISTERIO DE
AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 8 de enero de 2025
DEIA-DEEIA-AC-0004-0801-2025

Ingeniera:
IRIELKA LIZBETH VILLARREAL DEAGO
Representante legal
AGROINVERSIONES DARIÉN, S.A.
E. S. D.

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
NOTIFICADO POR ESCRITO	
De: <u>DEIA-DEEIA-AC-0004-0801-2025</u>	
Fecha: <u>14/01/2025</u> Hora: <u>10:00 am</u>	
Notificador: <u>Sergio Alejandro Corio Sánchez</u>	
Retirado por <u>Corio Sánchez</u> <u>14/01/2025</u>	

Ingeniera Villarreal:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, le solicitamos la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado “**MADEROS RESIDENCIAL**”, a desarrollarse en el corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién, cuyo promotor es **AGROINVERSIONES DARIÉN, S.A.**, que consiste en lo siguiente:

1. En la página 15 del EsIA, en el punto 4.0 **Descripción del Proyecto Obra o Actividad**, señala “...el proyecto consiste en parcelar y servir un área de 3 has + 1,972.76 m²...”; Sin embargo, la verificación de coordenadas realizada mediante **MEMORANDO-DIAM-1936-2024**, por la Dirección de Información Ambiental, indica “*Polígono general superficie, 2ha+ 9.842.23m²...*”; lo cual corresponde a un área menor a la establecida por el Estudio de Impacto Ambiental, se solicita:
 - a). Presentar coordenadas UTM y superficie total del polígono a desarrollar.
2. En la página 110 del EsIA, punto 14 Anexos, subpunto 14.5 Planos del Proyecto, se muestra que el polígono del proyecto colinda con el Cementerio Ponuloso; por lo tanto, se requiere:
 - a). Describir las medidas que se tomarán en cuenta, considerando la colindancia con el Cementerio.
3. Mediante nota **14.120.0.134.2024**, la Dirección de Investigación Territorial del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial indica y solicita lo siguiente:
“-El EsIA aporta en sus anexos nota dirigida a la Dirección de Control y Orientación del Desarrollo, donde solicita asignación de uso de suelo: Deberá presentar la resolución otorgada por el MIVIOT.”


GPS
SV151C

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

-*El plano anexado no es legible, no se aprecian los diferentes componentes del proyecto.*

-*El promotor deberá presentar los planos revisados por la Dirección Nacional de Ventanilla Única del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial... ”.*

4. En la página 32 del EsIA en el punto **4.5.2 Líquidos** indica que, “*En la etapa de operación se construirá un sistema de recolección de aguas residuales, el cual consiste en una fosa séptica plástica y sumidero (tanque ciego) la cual manejará las aguas negras de los desechos humanos de los trabajadores y usuarios del proyecto, así como aquellas aguas de limpieza de la estación; este sistema se someterá a inspección y permiso del MINSA y Municipio*”. Sin embargo, solo muestra un esquema del sistema, pero no las dimensiones ni la capacidad o volumen de aguas a tratar. Dado a lo anterior, se solicita:
 - a). Aclarar si el sistema de recolección de aguas residuales de fosa séptica lo tendrá cada vivienda en cumplimiento de la Resolución No.252 de 5 de marzo de 2020 o corresponde a un polígono donde se manejarán de las aguas residuales de todo el proyecto.
 - b). En caso de corresponder a un polígono donde se manejarán las aguas residuales de todo el proyecto, presentar coordenadas UTM y superficie del este polígono.
 - c). Indicar los datos técnicos de la fosa séptica (capacidad y dimensiones de la fosa séptica) y descripción del proceso.
5. En la página 24 del EsIA, en el punto **4.3.2.1 Construcción**, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructura a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros), se indica que “*Se construirá una caseta de almacenaje de herramientas y suministros, y otra para sitio de descanso y almuerzo de los obreros. Igualmente, el área de descanso de los obreros, será acondicionada con sistema alternativo de agua potable para tomar*”, por lo que se solicita presentar:
 - a). Describir detalladamente el sistema alternativo que se implementará para el suministro de agua potable.
6. En la página 57 del EsIA, en el punto **7.2 Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de Participación Ciudadana (PPC)**, se presenta las encuestas en donde se indica “*El nivel de confianza se determinó en un 90%, con un margen de error de 9%, dando como resultado un total de 17.60 (18) encuestas a aplicar en forma aleatoria. Para los efectos, se considera que una confianza del 90% es aceptable, dado que la población a estudiar es bastante homogénea, con*



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

básicamente las mismas afectaciones, por lo tanto, no se espera mayor dispersión en los resultados”, sin embargo, el artículo 40, del Decreto ejecutivo N°1 del 1 de marzo de 2023 indica: “Para los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I se debe realizar de forma obligatoria las siguientes técnicas: a.1 Entrevistas o encuestas, a.2. Cumplir con una de las siguientes opciones: a.2.1. Entrega de volantes o a.2.2 Reuniones informativas”, por lo que no cumple con el acápite a.2. del artículo 40 del Decreto ejecutivo N°1 del 1 de marzo de 2023, en base a lo anterior:

- a). Se solicita cumplir con una de las técnicas del punto a.2 del artículo 40 del Decreto Ejecutivo N°1 del 1 de marzo de 2023 y presentar evidencia del cumplimiento.
- 7. En la página 144 del EsIA, Anexos 14.9 se presenta Informe de monitoreo de Calidad de aire ambiental, el cual adjunta un registro de medición que cubre únicamente una hora, este registro debe ajustarse tal cual lo que dispone la Resolución No. 021 de 24 de enero de 2023 “Por la cual se adopta como valores de referencia la calidad de aire para todo el territorio nacional, los niveles recomendados en las Guías Global de Calidad de Aire (GCA) 2021 de la Organización Mundial de la Salud y se establece métodos de muestreo para la vigilancia del cumplimiento de esta norma”.
 - a). Presentar el Monitoreo de Calidad de Aire de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No.021 del 24 de enero de 2023, como indica el artículo 8 “Para el caso de contaminantes PM_{2.5}. y PM₁₀, el muestreo deberá efectuarse por un periodo de veinticuatro (24) horas continuas, por un organismo de Evaluación de la Conformidad (OEC), acreditada por el Consejo Nacional de Acreditación de Panamá (CNA) ...”.
- 8. En la página 52 del EsIA, en el punto **6.1.2 Inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por Mi Ambiente e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción) que se ubiquen en el sitio, en el cuadro de inventario forestal**, se indica en el cuadro de inventario forestal “cocobolo... altura 12.20m, altura comercial 6.10m, volumen total 0.2019 m³. ...”. Sin embargo, considerando la presencia de árboles de cocobolo dentro del área del proyecto, se solicita lo siguiente:
 - a) Actualizar la información referente al inventario forestal correspondiente al área del proyecto.
 - b) Proponer las medidas para la protección de la especie, conforme a lo establecido en la Resolución AG-0602-2014 de 2 de septiembre de 2014.
 - c) Presentar las coordenadas de la ubicación de los árboles de cocobolo.

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shape file y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.





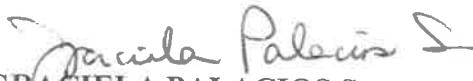
MINISTERIO DE
AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

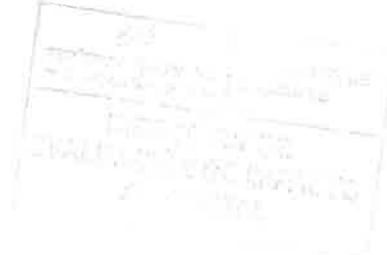
30

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 62 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024.

Atentamente,


GRACIELA PALACIOS S.
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

GPS/IR/jg/yd



Edificio Econoblock, Carretera Nacional vía La Arena,
Distrito Chitré Prov. de Herrera

13 de enero de 2025

Licenciada

Graciela Palacio

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

MINISTERIO DE AMBIENTE

E. S. D.

Respetada ingeniera:

Por este medio, yo, **MBA. IRIELKA LIZBETH VILLARREAL DEAGO**, mujer, panameña, soltera, mayor de edad, arquitecta, ingeniera, abogada en ejercicio, portadora de la cédula de identidad personal número 6-63-870, en calidad de Presidente y Representante Legal de la sociedad anónima denominada AGROINVERSIONES DARIEN, S.A. sociedad constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá bajo el registro (MERCANTIL) Folio N° 746797 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ambas con domicilio en Edificio Econoblock, Carretera Nacional, Corregimiento de La Arena, Distrito de Chitré, Provincia de Herrera, lugar donde recibimos notificaciones personales, teléfonos: 66182222 y 66749830, email: iv@econoblock.com, actuando en calidad de empresa promotora del proyecto denominado **MADEROS RESIDENCIAL**, me doy por notificada de primera información aclaratoria DEIA-DEEIA-AC-0004-0801-2025 y por este medio autorizo al Señor Corio Sánchez con cedula de identidad personal 8-716-570, para que en nuestro nombre y representación retire la documentación antes mencionada.

Atentamente,

Guzmanal
MBA. Irielka Lizbeth Villarreal Deago
Representante Legal
AGROINVERSIONES DARIN, S.A.

Yo, Licda. Verónica Córdoba R.
 Notaria Pública del Circuito de Herrera,
 con cédula de identidad personal 6-70-166.

Que *Irielka Lizbeth Villarreal Deago* 6-63-870
 quién(s) se identificó(aron)
 firmó(aron) este documento en mi presencia
 lo que dicha(s) firmó(aron) auténticamente
 Herrera, 13 ENE 2025

Edg Testigo *V. Cordoba R.* Testigo
Licda. Verónica Córdoba R.
 Notaria Pública de Herrera

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Saúl
Fecha:	14/01/2025
Hora:	10:09 am



28



27





MINISTERIO DE
AMBIENTE

26
2025

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACION DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Per:	<i>D. E. Fábrega</i>
Fecha:	6/1/2025
Hora:	1:26 PM

MEMORANDO – DIAM – 0007 – 2025

PARA: GRACIELA PALACIOS
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: 
DIEGO E. FÁBREGA PERSKY
Director de Información Ambiental

ASUNTO: Verificación de coordenadas

FECHA: 02 de enero del 2025



En atención al MEMORANDO DEEIA-0831-0412-2024, donde solicita la verificación de coordenadas que permita determinar, la ubicación y superficie del proyecto, correspondiente al estudio de impacto ambiental categoría I, denominado: “MADEROS RESIDENCIAL”, cuyo promotor es AGROINVERSIONES DARIÉN, S.A, le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente:

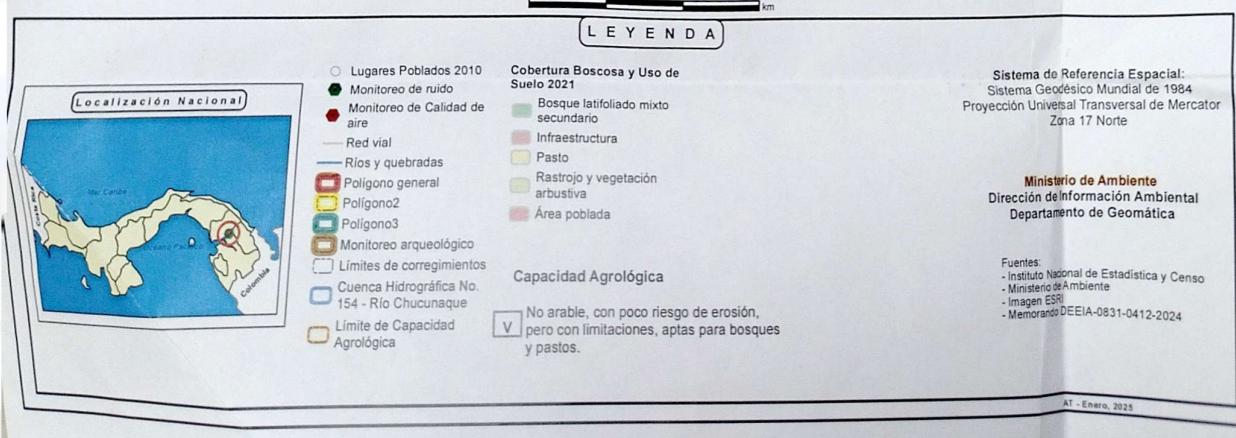
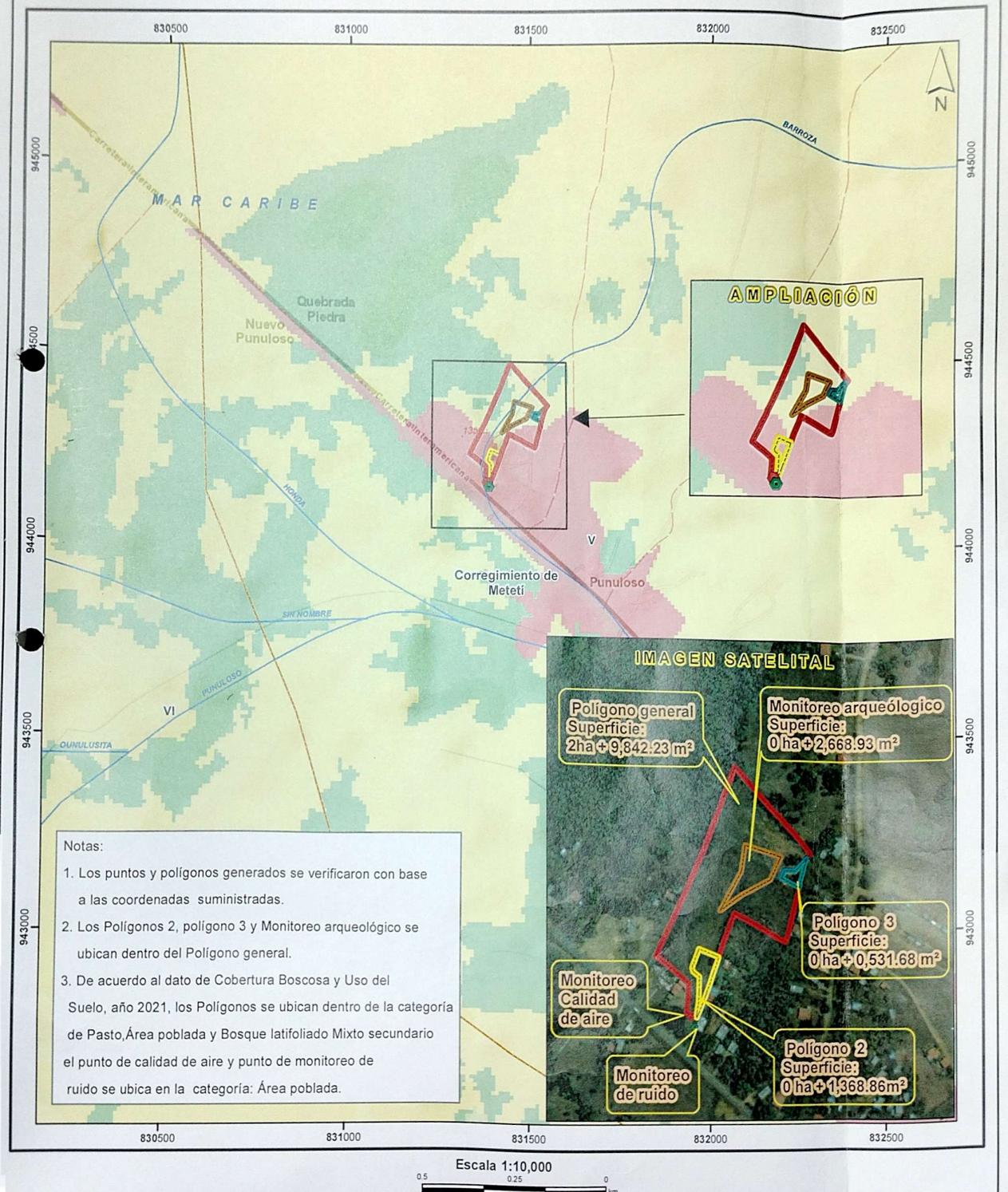
Variables	Descripción
Polígonos	Polígono general superficie: 2ha + 9,842.23 m ²
	Polígono 2 superficie: 0ha + 1,368.86 m ²
	Polígono 3 superficie: 0ha + 0,531.68 m ²
	Monitoreo arqueológico superficie: 0ha + 2,668.93 m ²
Puntos	Punto de monitoreo calidad de aire, punto de monitoreo de ruido
Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2021 - Polígono general	Bosque latifoliado mixto secundario, área poblada, pasto.
Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2021 - Polígono 2	Área poblada
Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2021 - Polígono 3	Pasto
Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2021 – Monitoreo arqueológico	Pasto
División Política Administrativa	Provincia: Darién
	Distrito: Pinogana
	Corregimiento: Metetí
Capacidad Agrológica de los Suelos	Tipo: V
Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP)	Fuera del SINAP

Adj. Mapa
DEFP/aodgc/at/ym
CC: Departamento de Geomática



PROVINCIA DE DARIÉN, DISTRITO DE PINOGANA,
CORREGIMIENTO DE METETÍ, VERIFICACIÓN DE
COORDENADAS DEL PROYECTO "MADEROS RESIDENCIAL"

25



VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL

Panamá, 13 de diciembre de 2024

14.120.0.134-2024

Licenciada

ITZY ROVIRA

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental

MINISTERIO DE AMBIENTE

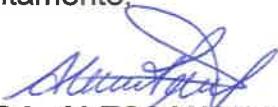
E. S. D.

Licenciada Rovira:

Damos respuestas a las notas No. **DEIA-UAS-0217 de 2024**, adjuntando informe
de revisión del Estudio de Impacto Ambiental, del siguiente Proyecto:

1. “**MADEROS RESIDENCIAL**”, expediente DEIA-I-F-087-2024

Atentamente,


LICDA. ALESSANDRA TREUHERZ S.
Directora de Investigación Territorial



AT/bev



MINISTERIO DE VIVIENDA y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

INFORME DE REVISIÓN y CALIFICACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

A. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO (Síntesis del Estudio)

1. Nombre del Proyecto:

Maderos Residencial

Expediente DEIA-IF-087-2024

2. Localización del Proyecto:

El proyecto se desarrollará en un área física de 3 Has. + 1,972.76 m² (Área de proyecto), correspondiente a los Folio Real No. 2452 (F), y 2494 (F), se localiza en el corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién,

3. Nombre del Promotor:

Agroinversiones Darién, S.A.

4. Consultor Ambiental:

Ing. José Manuel Cerrud Gómez

Registro de consultor No. IRC-030-2020

5. Objetivo del Proyecto:

El proyecto consiste en parcelar y servir un área de 3 has + 1,972.76 m² (área de proyecto), en donde se construirán cuarenta y cuatro (44) viviendas, con norma de desarrollo urbano Residencial Bono Solidario (RBS). Las viviendas contarán con un área de construcción cerrada con sala- comedor, cocina, dos (2) dormitorios con espacio para el clóset o armario, baño (lavamanos, sanitario y ducha) y lavandería, contará además con área de construcción abierta con portal, tinaqueras y estacionamiento.

6. Principales Actividades y Monto del Proyecto:

Gira técnica preliminar para la categorización del EsIA, redacción, evaluaciones, elaboración de planes, revisión y edición del documento final del EsIA.

Movilización de equipos y materiales de construcción, limpieza del área de proyecto, nivelación y compactación, alineamientos topográficos, construcción de canalizaciones e infraestructuras pluviales temporales y permanentes, apertura de fundaciones, construcción de columnas de concreto armado y bloques de 6", bloqueo con bloques de concreto de 4", instalación de tuberías conductoras de agua potable, aguas servidas y electricidad, instalación de puertas, ventanas, cielo raso, detalles finales de plomería, sanitarios, electricidad y pintura, entre otras actividades.

Inversión aproximada de un millón seiscientos mil dólares (USD\$. 1,600,000.00).

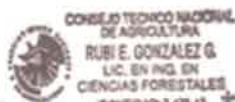
B. OBSERVACIONES:

- El EsIA aporta en sus anexos nota dirigida a la Dirección de Control y Orientación del Desarrollo, donde solicita asignación de uso de suelo: Deberá presentar la Resolución otorgada por el MIVIOT.
- El plano anexado no es legible, no se aprecian los diferentes componentes del proyecto.
- El promotor deberá presentar los planos revisados por la Dirección Nacional de Ventanilla Única del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.
- El proyecto deberá cumplir con toda la normativa aplicable a nivel nacional y municipal, además de contar con las aprobaciones correspondientes.

C. COMENTARIOS EN BASE A LA COMPETENCIA DEL MIVIOT:

Encontramos objeciones dentro de nuestra competencia en el aspecto de ordenamiento territorial, en el acápite B se indican aspectos que debe cumplir el promotor.

Rubi González
RUBI GONZÁLEZ
Ingeniera Forestal
Unidad Ambiental Sectorial.
10 de diciembre de 2024



VºBº: *Alessandra Treuherz*
Lic. ALESSANDRA TREUHERZ
Directora de Investigación Territorial

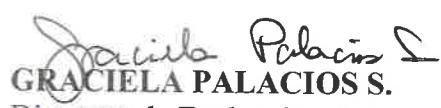


MINISTERIO DE
AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0831-0412-2024

PARA: DIEGO FÁBREGA
Director de Información Ambiental

DE: 
GRACIELA PALACIOS S.
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental.

ASUNTO: Verificación de coordenadas del EsIA

FECHA: 04 de diciembre de 2024



Le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar, la ubicación del proyecto, puntos de monitoreo y todos sus componentes, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado: “**MADEROS RESIDENCIAL**”, cuyo promotor es **AGROINVERSIONES DARIÉN, S.A.**, la cual incluya Cobertura boscosa, Uso de suelo, Cuencas Hidrográficas, Topografía, Áreas protegidas e Imagen Satelital.

Las coordenadas se encuentran en DATUM de ubicación: WGS-84

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentado en el área de su competencia, a más tardar ocho (8) días hábiles del recibido de la solicitud.

Nota:

- Información digital en carpeta compartida \\10.232.9.19\DEEIA_DIAM
- Incluir verificación de coordenadas del proyecto en archivo KMZ, al remitir la cartografía generada.

Nº de expediente: **DEIA-I-F-087-2024**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2024**

Fecha de Tramitación (MES): **NOVIEMBRE**

GPS/IR/ssv/yd
SLA *APD*





MINISTERIO DE
AMBIENTE

R 20

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 04 de noviembre de 2024
DEIA-DEEIA-UAS-0217-0412-2024

Licenciada
ALESSANDRA TREUHERZ
Directora de Investigación Territorial
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial
E.S.D.

Respetada Licenciada Treuherz:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado: "**MADEROS RESIDENCIAL**", a desarrollarse en el corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién, cuyo promotor es **AGROINVERSIONES DARIEN, S.A.**

Tal como dispone el artículo 61 del Decreto Ejecutivo N°. 1 de 01 de marzo de 2023, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 9 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-I-F-087-2024**
Fecha de Tramitación: **2024**
Fecha de Tramitación: **NOVIEMBRE**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

ITZY ROVIRA
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental

GPS/IR/ssv/yd

04-12-2024
11.10.3.84



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
PROVEIDO DEIA 071-2911-2024
DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2024

LA SUSCRITA DIRECTORA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **AGROINVERSIONES DARIEN, S.A.**, a través de su representante legal la señora **IRIELKA LIZBETH VILLARREAL DEAGO**, con documento de identidad personal 6-63-870, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado: "**MADEROS RESIDENCIAL**".

Que, en virtud de lo antedicho, el día 25 de noviembre de 2024, la sociedad **AGROINVERSIONES DARIEN, S.A.**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I denominado "**MADEROS RESIDENCIAL**", ubicado en el corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores: **JOSÉ MANUEL CERRUD** y **FRANKLIN VEGA**, personas naturales, inscritos en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente identificadas mediante las resoluciones No. DEIA-IRC-030-2020 e IAR-029-2000.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 y 31 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo del 2024.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, 31 y lo establecido en los artículos 18, 55, 56 y 57 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo del 2024.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MiAMBIENTE, para elaborar EsIA.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del EsIA de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 29 de noviembre de 2024, recomienda admitir la solicitud de evaluación del EsIA, Categoría I, denominado "**MADEROS RESIDENCIAL**" por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MIAMBIENTE,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del EsIA, categoría I del proyecto denominado "**MADEROS RESIDENCIAL**" promovido por la sociedad **AGROINVERSIONES DARIEN, S.A.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del EsIA correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo del 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 29 días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

CÚMPLASE,

Graciela Palacios S.
GRACIELA PALACIOS S.
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACION DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME DE ADMISIÓN

REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA DE INGRESO :	25 DE NOVIEMBRE DE 2024
FECHA DE INFORME:	29 DE NOVIEMBRE DE 2024
PROYECTO:	MADEROS RESIDENCIAL
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	AGROINVERSIONES DARIEN, S.A.
CONSULTORES:	JOSÉ MANUEL CERRUD (DEIA-IRC-030-2020) FRANKLIN VEGA (IAR-029-2000)
UBICACIÓN:	PROVINCIA DE DARIÉN, DISTRITO DE PINOGANA, CORREGIMIENTO DE METETÍ

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la construcción de cuarenta y cuatro (44) viviendas, con norma de desarrollo urbano Residencial Bono Solidario (RBS). Las viviendas contarán con un área de construcción cerrada con sala- comedor, cocina, dos (2) dormitorios con espacio para el closet o armario, baño (lavamanos, sanitario y ducha) y lavandería, además contara con un área de construcción abierta con portal, tinaqueras y estacionamiento.

III. FUNDAMENTO DE DERECHO

Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo del 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

IV. VERIFICACION DE CONTENIDO

Conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25, 26, 30 y 31 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo del 2024,

Luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar EsIA.

Luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado: "RAÍCES LOCAS", se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo del 2024.

V. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el EsIA Categoría I del proyecto denominado: "MADEROS RESIDENCIAL", promovido por la sociedad AGROINVERSIONES DARIEN, S.A.

Marianela Caballero
MARIANELA CABALLERO
Evaluador de Estudios de Impacto



Itzy Rovira
ITZY ROVIRA

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental

Graciela Palacios S.
GRACIELA PALACIOS S.
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
Artículo 25. DECRETO EJECUTIVO No. 1 DE 1 DE MARZO DE 2023, MODIFICADO POR EL
DECRETO EJECUTIVO No. 2 DEL 27 DE MARZO DEL 2024

PROYECTO: MADEROS RESIDENCIAL

PROMOTOR: AGROINVERSIONES DARIEN, S.A.

UBICACIÓN: PROVINCIA DE DARIÉN, DISTRITO DE PINOGANA, CORREGIMIENTO DE METETÍ,

Nº DE EXPEDIENTE: DEIA-I-F-087-2024

FECHA DE ENTRADA: 25 DE NOVIEMBRE DE 2024

REALIZADO POR (CONSULTORES): JOSÉ MANUEL CERRUD Y FRANKLIN VEGA

REVISADO POR: MARIANELA CABALLERO

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	ÍNDICE	X		
2	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Nombre del Promotor, b) En caso de ser Persona jurídica el nombre del representante legal c) Persona a contactar; d) Domicilio o sitio en donde se reciben notificaciones profesionales o personales. e) Números de teléfonos; f) Correo electrónico; g) Página web; h) Nombre y registro del consultor	X		
2.2	Descripción de la actividad, obra o proyecto; ubicación, propiedad (es) donde se desarrollará y monto de inversión	X		
2.3	Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales del área de influencia de la actividad, obra o proyecto	X		
2.4	Síntesis de los impactos ambientales y sociales más relevantes, generados por la actividad, obra o proyecto, con las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Importancia y alcance de la actividad, obra o proyecto que se propone realizar, máximo 1 página	X		
4	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
4.1	Objetivo de la actividad, obra o proyecto y su justificación.	X		
4.2	Mapa a escala que permita visualizar la ubicación geográfica de la actividad, obra o proyecto, y su polígono, según requisitos exigidos por el Ministerio de Ambiente	X		
4.2.1	Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y de todos sus componentes. Estos datos deben ser presentados según lo exigido por el Ministerio de Ambiente	X		
4.3	Descripción de las fases de la actividad, obra o proyecto	X		
4.3.1	Planificación	X		
4.3.2	Ejecución	X		
4.3.2.1	Construcción, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo	X		

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

75

	infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros).			
4.3.2.2	Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, sistema de tratamiento de agua residuales, transporte público, otros)	X		
4.3.3	Cierre de la actividad, obra o proyecto.	X		
4.3.4	Cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades en cada una de las fases	X		
4.5	Manejo y Disposición de desechos y residuos en todas las fases.	X		
4.5.1	Sólidos	X		
4.5.2	Líquidos	X		
4.5.3	Gaseosos	X		
4.5.4	Peligrosos	X		
4.6	Uso de suelo asignado o esquema de ordenamiento territorial (EOT) y plano de anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área propuesta a desarrollar. De contar con el uso de suelo o EOT ver artículo 8 que modifica el artículo 31	X		
4.7	Monto global de la inversión	X		
4.8	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con la actividad, obra o proyecto	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X		
5.3	Caracterización del suelo del sitio de actividad, obra o proyecto	X		
5.3.1	Caracterización del área costera marina	X		
5.3.2	La descripción del uso de suelo	X		
5.3.4	Uso actual de la tierra en sitios colindantes al área de la actividad, obra o proyecto	X		
5.4	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	X		
5.5	Descripción de la Topografía actual versus la topografía esperada, y perfiles de corte y relleno	X		
5.5.1	Planos topográficos del área del proyecto, obra o actividad a desarrollar y sus componentes, a una escala que permita su visualización	X		
5.6	Hidrología	X		
5.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
5.6.2	Estudio Hidrológico	X		
5.6.2.1	Caudales (máximos, mínimos y promedio anual)	X		
5.6.2.3	Plano del polígono del proyecto, identificando los cuerpos hídricos existentes (lagos, ríos, quebradas y ojos de agua) y establecer de acuerdo el ancho del cauce, el margen de protección conforme a la legislación correspondiente	X		
5.7	Calidad de aire	X		
5.7.1	Ruido	X		
5.7.3	Olores	X		

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

5.8	Aspectos Climáticos	X	
5.8.1	Descripción general de aspectos climáticos: precipitación, temperatura, humedad, presión atmosférica	X	
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X	
6.1	Características de la flora	X	
6.1.1	Identificación y caracterización de formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción	X	
6.1.2	Inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por el Ministerio de Ambiente e incluir las especies exóticas, amenazadas, endémicas y el peligro de extinción)	X	
6.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo a una escala que permita su visualización, según requisitos exigidos por el Ministerio de Ambiente	X	
6.2	Características de la Fauna	X	
6.2.1	Descripción de la metodología utilizada para la caracterización de la fauna, puntos y esfuerzo de muestreo georreferenciados y bibliografía	X	
6.2.2	Inventario de especies del área de influencia, e identificación de aquellas que se encuentren enlistadas a causa de su estado de conservación	X	
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIECONÓMICO	X	
7.1	Descripción del ambiente socioeconómico general en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto	X	
7.1.1	Indicadores demográficos: Población (cantidad, distribución por sexo y edad, tasa de crecimiento, distribución étnica y cultural), migraciones, entre otros	X	
7.2	Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de participación ciudadana	X	
7.3	Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto, de acuerdo a los parámetros establecidos en la normativa del Ministerio de cultura	X	
7.4	Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto	X	
8	IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIOECONÓMICOS Y CARACTERIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	X	
8.1	Análisis de la línea base actual (físico, biológico y socioeconómico) en comparación con las transformaciones que generara la actividad, obra o proyecto en el área de influencia, detallando las acciones que conlleva en cada una de sus fases	X	
8.2	Analizar los criterios de protección ambiental e identificar los efectos, características o circunstancias que presentará o generará la actividad, obra o	X	

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

	proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia		
8.3	Identificación y descripción de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases; para lo cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental	X	
8.4	Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocidas (cuantitativa y cuantitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, intensidad, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad, acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinaran la significancia de los impactos.	X	
8.5	Justificación de la categoría del Estudio de Impacto Ambiental propuesta, en función al análisis de los puntos 8.1 a 8.4	X	
8.6	Identificar y valorizar los posibles riesgos ambientales de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases	X	
9	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X	
9.1	Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto	X	
9.1.1	Cronograma de ejecución	X	
9.1.2	Programa de Monitoreo Ambiental	X	
9.3	Plan de prevención de Riesgos Ambientales	X	
9.6	Plan de Contingencia	X	
9.7	Plan de Cierre	X	
9.9	Costos de la Gestión Ambiental	X	
11	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	X	
11.1	Lista de nombres, número de cédula, firmas originales y registro de los Consultores debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista	X	
11.2	Lista de nombres, número de cédula y firmas originales de los profesionales de apoyo debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista e incluir copia simple de cédula	X	
12	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X	
13	BIBLIOGRAFÍA	X	
14	ANEXOS	X	
14.1	Copia de la solicitud de Evaluación de Impacto ambiental Copia de cédula del promotor	X	
14.2	Copia del paz y salvo, y copia de recibo de pago para los trámites de evaluación emitido por el Ministerio de Ambiente	X	
14.3	Copia del certificado de existencia de persona jurídica	X	

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

14.4	Copia del certificado de propiedad (es) donde se desarrollará la actividad, obra o proyecto, con una vigencia no mayor de seis meses, o documento emitido por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) que valide la tenencia del predio	X		
14.4.1	En caso que el promotor no sea propietario de la finca presentar copia de contratos, anuencias o autorizaciones de uso de finca, para el desarrollo de la actividad, obra o proyecto	X		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS HIDROELÉCTRICA Deberán presentar certificación sobre su conductancia, emitida por el Ministerio de Ambiente.		X	NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		X	NO APLICA
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.		X	NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.		X	NO APLICA

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
José Manuel Cerrud Gómez	DEIA-IRC-030- 2020	DEIA-ARC-060- 2023	✓		
Franklin Vega Peralta	IAR-029-2000	DEIA-ARC-039- 2024	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: "MADEROS RESIDENCIAL".	Categoría: I
UBICADO: CORREGIMIENTO DE METETÍ, DISTRITO DE PINOGANA, PROVINCIA DE DARIÉN	

PROMOTOR

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA	
Nombre: IRIELKA LIZBETH VILLARREAL DEAGO	Cédula: 6-63-870
Observación:	

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

Gestor de Impacto Ambiental (responsable de la Verificación)

Nombre	Alisson Castrejón C.
Firma	<i>Alisson Castrejón C.</i>
Fecha de Verificación	26/11/2024



Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (responsable de la verificación)	DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
Nombre	Marianela Caballero
Firma	<i>Marianela Caballero</i>
Fecha de Verificación	26/11/2024

10

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
Nº = 178-2024

PROYECTO: MADEREROS RESIDENCIAL.

PROMOTOR: AGROINVERSIONES DARIEN, S.A.

UBICACIÓN: corregimiento de Meteti, distrito de Pinogana, provincia de Darién.

CATEGORÍA:

1

FECHA DE ENTRADA: DÍA 25 MES NOVIEMBRE AÑO 2024

DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1. SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	X		
2. ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		
3. COPIA DE CEDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	X		
4. COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2 CD)	X		
5. RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	X		
6. PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	X		
7. CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	X		
8. CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE SEIS (6) MESES O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	X		
9. VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	X		
CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL	X		

Entregado por: (Usuario)
 Nombre: CORIN SPINELLOZ
 Cedula: 8-716-570
 Correo: corios87@gmail.com
 Teléfono: 60 00-00 19
 Firma: CORIN SPINELLOZ

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)
 Técnico: JORGE SÁNCHEZ
 Firma: _____
 Verificado por: (Ministerio de Ambiente)
 Nombre: ITZY ROVIRA
 Firma: Itzy Rovira

Estudio de Impacto Ambiental
Digital

9/



8

Ministerio de Ambiente

No.

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

6016399

Dirección de Administración y Finanzas
Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	AGROINVERSIONES DARIÉN, S.A / *	<u>Fecha del Recibo</u>	2024-10-29
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Darién	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Slip de deposito No.		B/. 350.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100		B/. 350.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2.1	Evaluaciones de Estudios Ambientales, Categoría	B/. 350.00	B/. 350.00
Monto Total					B/. 350.00

Observaciones

CANCELA EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL , CATEGORIA I. DEL PROYECTO "MADEROS RESIDENCIAL "

Día	Mes	Año	Hora
29	10	2024	11:29:05 AM

Firma



Nombre del Cajero Ofelia Arenas



IMP 1

GOBIERNO NACIONAL
★ CON PASO FIRME ★
MINISTERIO DE AMBIENTE

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo
Nº 247581

Fecha de Emisión:

22	11	2024
(día / mes / año)		

Fecha de Validez:

22	12	2024
(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

AGROINVERSIONES DARIÉN , S. A/ 2043530-1-746797

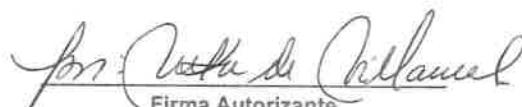
Representante Legal:
IRIELKA VILLARREAL

Inscrita

2043530-1-746797

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días


Firma Autorizante



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: RITA YARISETH
TEJADA DOMINGUEZ
FECHA: 2024.08.08 11:58:27 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 317574/2024 (0) DE FECHA 07/08/2024

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PINOGANA Código de Ubicación 5109, Folio Real № 2494 (F)
UBICADO EN CORREGIMIENTO METETÍ, DISTRITO PINOGANA, PROVINCIA DARIÉN,
CON UNA SUPERFICIE DE 8566 m² 3 dm²
EL VALOR DEL TRASPASO ES CINCO MIL QUINIENTOS BALBOAS(B/.5,500.00)
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: FRANCISCO DOMINGUEZ VILLARREAL Y JOSE DE GRACIA BERROCAL SUR:
BENIGNA VILLARREAL ALMANZA Y MARCELINO BALLESTEROS, ESTE: FRANCISCO DOMINGUEZ VILLARREAL,
MARCELINO BALLESTEROS Y SERVIDUMBRE DE ENTRADA OESTE: JOSE DE GRACIA BERROCAL.
NÚMERO DE PLANO: 502-08-1554

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

AGROINVERSIONES DARIEN, S.A. (RUC 746797) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE NO CONSTAN GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES A LA FECHA.

RESTRICCIONES: ESTA ADJUDICACION QUEDA SUJETA A LAS RESTRICCIONES LEGALES DEL CODIGO GRARIO, CODIGO ADMINISTRATIVO, LEY 1 DEL 3 DE FEBRERO DE 1994, LEY 41 DEL 1 DE JULIO DE 1998 DE AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE, DECRETO DE GABINETE, DECRETO DE GABINETE 35 DEL 6 DE FEBRERO DE 1969, Y DEMAS DISPOSICIONES QUE LE SEAN APLICABLES. FECHA DE REGISTRO: 20060424 10:46:00.2LORE...INSCRITO AL ASIENTO 1, EL 29/08/2017, EN LA ENTRADA 360029/2017 (0)

RESTRICCIONES: ESTA ADJUDICACION QUEDA SUJETA A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 5-A, DE 23 DE ABRIL DE 1982 Y A LAS RECOMENDACIONES DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE, ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCION ARAD-TAT-NO.101-2003, FECHADA 3 DE OCTUBRE DE 2003, QUE REPOSA A FOJAS 17 A LA 19, DEL EXPEDIENTE ASI: TERCERO: EL PETICIONARIO DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS DE PROTECCION: * DE REALIZAR ALGUN PROYECTO INCLUIDO EN LA LISTA TAXATIVA DEL DECRETO NO.59 DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL DEBERA PRESENTAR SU RESPECTIVO ESTUDIO....SEGUN DOCUMENTO REDI 939983. FECHA DE REGISTRO: 20060424 10:47:04.2LORE...INSCRITO AL ASIENTO 1, EL 29/08/2017, EN LA ENTRADA 360029/2017 (0)

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 8 DE AGOSTO DE 2024 11:56 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404739597



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 80317724-D776-4285-A222-2EEF3A80DB63
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: RITA YARISETH
TEJADA DOMINGUEZ
FECHA: 2024.08.08 12:09:49 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 317589/2024 (0) DE FECHA 07/08/2024

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PINOGANA Código de Ubicación 5109, Folio Real № 2452 (F)
UBICADO EN CORREGIMIENTO METETÍ, DISTRITO PINOGANA, PROVINCIA DARIÉN,
CON UNA SUPERFICIE DE 2 ha 3406 m² 73 dm²
EL VALOR DEL TRASPASO ES CINCO MIL QUINIENTOS BALBOAS(B/.5,500.00)
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: FRANCISCO DOMINGUEZ VILLARREAL Y VIRGILIO MIRANDA, SUR:
CEMENTERIO DE PONULOSO, MARCELINA BARRERA BULTRON, CARRETERA INTERAMERICANA A VILLA DARIEN
Y A METETI Y BENIGNA VILLARREAL ALMANZA, ESTE: ROQUI GIL MARTINEZ Y BENIGNA VILLARREAL ALMANZA,
OESTE: VIRGILIO MIRANDA Y SERVIDUMBRE A LA CARRETERA INTERAMERICANA.
NÚMERO DE PLANO: 502-08-1563

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

AGROINVERSIONES DARIEN, S.A. (RUC 746797) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVAMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE NO CONSTAN GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES A LA FECHA.

RESTRICCIONES: ESTA ADJUDICACION QUEDA SUJETA A LAS RESTRICCIONES LEGALES DEL CODIGO AGRARIO, CODIGO ADMINISTRATIVO, LEY 1 DEL 3 DE FEBRERO DE 1994, LEY 41 DEL 1 DE JULIO DE 1998 DE AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE, DECRETO DE GABINETE, DECRETO DE GABINETE 35 DEL 6 DE FEBRERO DE 1969, Y DEMAS DISPOSICIONES QUE LE SEAN APLICABLES....INSCRITO AL ASIENTO 1, EL 29/08/2017, EN LA ENTRADA 360029/2017 (0)

RESTRICCIONES: ESTA ADJUDICACION QUEDA SUJETA A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 5-A, DE 23 DE ABRIL DE 1982 Y A LAS RECOMENDACIONES DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE, ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCION ARAD-TAT-NO.100-2003, FECHADA 3 DE OCTUBRE DE 2003, QUE REPOSA A FOJAS 19, 20 Y 21 DEL EXPEDIENTE ASI: TERCERO: EL PETICIONARIO DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS DE PROTECCION: * DE REALIZAR ALGUN PROYECTO INCLUIDO EN LA LISTA TAXATIVA DEL DECRETO NO.59 DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL DEBERA PRESENTAR SU RESPECTIVO ESTUDIO....SEGUN DOCUMENTO REDI 937606. FECHA DE REGISTRO: 20060418 13:22:54.5LORE...INSCRITO AL ASIENTO 1, EL 29/08/2017, EN LA ENTRADA 360029/2017 (0)

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 8 DE AGOSTO DE 2024 12:07 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404739604



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: F807348F-C780-4DEA-BCCE-818FD401AF94

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: ALEXANDRA JUDITH ALABARCA
FECHA: 2024.11.08 09:54:56 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Alexandra J. Alabarca.

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

442053/2024 (0) DE FECHA 08/11/2024

QUE LA PERSONA JURÍDICA

AGROINVERSIONES DARIEN, S.A.

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 746797 (S) DESDE EL MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011

- QUE LA PERSONA JURÍDICA SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: JONATHAN ULISES RAMOS HERNANDEZ

SUSCRITOR: BERNARDO ANTONIO RAMOS HERNANDEZ

SUSCRITOR: BERNARDO RAMOS MARIN

DIRECTOR / PRESIDENTE: IRIELKA LIZBETH VILLARREAL DEAGO

DIRECTOR / SECRETARIO: NICOLD JANETTE CRESPO VILLARREAL

DIRECTOR / TESORERO: RAUL ERNESTO JESUS VILLARREAL

AGENTE RESIDENTE: IRIELKA LIZBETH VILLARREAL DEAGO

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD LO SERA EL PRESIDENTE Y EN SU AUSENCIA EL SECRETARIO.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD SERA DE DIEZ MIL DOLARES DIVIDIDO EN CIEN ACCIONES CON UN VALOR NOMINAL DE CIEN DOLARES CADA UNA. LAS ACCIONES PODRAN SER NOMINATIVAS O AL PORTADOR.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL VIERNES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2024 A LAS 9:16 A. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404874178



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: A79B1E93-96C2-44AB-8842-483A1E99A529
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

3



Yo, hago constar que se ha cotejado este(os) documento(s) con el (los) presentado(s) como original(es) y admito que es(son) fotocopias

Herrera, 14 NOV 2024
Licda. Verónica Córdoba R.
 Notaria Pública de Herrera



MADEROS[®]

Residencial

Edificio Econoblock, Carretera Nacional vía La Arena,
Distrito Chitré Prov. de Herrera

2

SOLICITUD DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Licenciada

Graciela Palacio

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

MINISTERIO DE AMBIENTE

E. S. D.

Respetada ingeniera:

REPUBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Jungle
Fecha:	25/11/2024
Hora:	3:15 pm

Por este medio, yo, **MBA. IRIELKA LIZBETH VILLARREAL DEAGO**, mujer, panameña, soltera, mayor de edad, arquitecta, ingeniera, abogada en ejercicio, portadora de la cédula de identidad personal número 6-63-870, en calidad de Presidente y Representante Legal de la sociedad anónima denominada AGROINVERSIONES DARIEN, S.A. sociedad constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá bajo el registro (MERCANTIL) Folio N° 746797 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ambas con domicilio en Edificio Econoblock, Carretera Nacional, Corregimiento de La Arena, Distrito de Chitré, Provincia de Herrera, lugar donde recibimos notificaciones personales, teléfonos: 66182222 y 66749830, email: iv@econoblock.com, actuando en calidad de empresa promotora del proyecto denominado **MADEROS RESIDENCIAL**, a desarrollarse en un área física de **3 has + 1,972.76 m²** (Área de proyecto), correspondiente a los (INMUEBLE) PINOGANA Código de Ubicación 5109, Folio Real No. 2452 (F) e (INMUEBLE) PINOGANA Código de Ubicación 5109, Folio Real No. 2494 (F), de la sección de propiedad del Registro Público, ambos ubicados en el corregimiento de Metetí, Distrito de Pinogana, Provincia de Darién, República de Panamá; **presentamos a la autoridad (Ministerio de Ambiente) que usted dirige, formal solicitud de Evaluación y Aprobación del documento de Estudio de Impacto Ambiental (EIA) Categoría I, Sector Construcción**, el cual consta de 194 fojas y autorizo a los profesionales **José Manuel Cerrud Gómez (IRC-030-2020)** y **Franklin Vega Peralta (IAR-029-2000)**, ambos debidamente inscritos en el registro de consultores ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente, para que efectúen el Estudio de Impacto Ambiental.

Adjuntamos los siguientes documentos:

1. Copia de cédula de identidad personal (C.I.P.) del representante legal de la empresa promotora del EIA, debidamente autenticada por Notario Público.
2. Certificación expedida por el Registro Público, en base a la Resolución N° DG-060-2020, del 26 de marzo de 2020, por la cual se elimina el Papel de Seguridad en la expedición de Certificación Registral en el nuevo Sistema Electrónico de Inscripción Registral (SEIR) sobre la existencia y representación legal de la sociedad Agroinversiones Darién, S.A.



1

Edificio Econoblock, Carretera Nacional vía La Arena,
Distrito Chitré Prov. de Herrera

3. Certificación expedida por el Registro Público, en base a la Resolución N° DG-060-2020, del 26 de marzo de 2020, por la cual se elimina el Papel de Seguridad en la expedición de Certificación Registral en el nuevo Sistema Electrónico de Inscripción Registral (SEIR) sobre la existencia y titularidad del (INMUEBLE) PINOGANA Código de Ubicación 5109, Folio Real N° 2452 (F).
4. Certificación expedida por el Registro Público, en base a la Resolución N° DG-060-2020, del 26 de marzo de 2020, por la cual se elimina el Papel de Seguridad en la expedición de Certificación Registral en el nuevo Sistema Electrónico de Inscripción Registral (SEIR) sobre la existencia y titularidad del (INMUEBLE) PINOGANA Código de Ubicación 5109, Folio Real N° 2494 (F).
5. Copia Autenticada, por Notario Público de la solicitud de uso de suelo, expedida por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.
6. Copia Autenticada, por Notario Público, de certificación expedida por el IDAAN.
7. Recibo de pago y Paz y Salvo del promotor emitido por el Ministerio de Ambiente.

Fundamento de Derecho: Decreto Ejecutivo No. 2, de 27 de marzo de 2024, que modifica y adiciona disposiciones al Decreto Ejecutivo No. 1, de 1 de marzo de 2023, que reglamenta el Capítulo III del título II del texto único de Ley 41 de 1998, sobre el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental y se dictan otras disposiciones.

Atentamente,

Ing. Irelka Lizbeth Villarreal Deago
AGROINVERSIONES DARIN, S.A.
Representante Legal

Yo, hago constar que he cotejado 2m/11 firma(s) plasmada(s) en este documento, con la(s) que aparece(n) en su(s) documento(s) de identidad personal en su(s) fotocopia(s), y en mi opinión son similares, por lo que la(s) considero auténtica(s)
Irelka Lizbeth Villarreal
Deago 63-63-870
Herrera, - 6 NOV 2024

Testigo Licda. Verónica Córdoba R. Testigo
Notaria Pública de Herrera

